PLAN DE EMERGENCIAS

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

PLAN DE EMERGENCIAS

	INTRODUCCIÓN	4
1.	**OBJETIVOS**	2
1.1.	OBJETIVO GENERAL	4
1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2.	**ACTIVACIÓN PLAN DE EMERGENCIA**	5
3.	**CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS**	6
3.1.	**SEGÚN SU ORIGEN**	6
3.2.	**SEGÚN LA GRAVEDAD**	6
4.	**ESQUEMA ORGANIZACIONAL**	7
4.1.	**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**	7
4.2.	**ORGANIGRAMA DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS**	7
4.3.	**DESCRIPCIÓN DE ROLES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**	7
5.	**ANÁLISIS DE RIESGOS**	11
5.1.	**METODOLOGÍA**	11
5.2.	**IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS**	11
5.3.	**ANÁLISI DE AMENAZAS**	12
6.	**ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LA SEVERIDAD DE CONSECUENCIAS**	14
6.1.	**ASPECTOS DE LA VULNERABILIDAD**	14
6.2.	**NIVEL DE RIESGO**	15
6.3.	**CÁLCULO DEL RIESGO**	16
7.	**SIMULACROS**	17
7.1.	**METODOLOGÍA PARA REALIZAR SIMULACRO**	17
8.	**MEDEVAC**	19
8.1.	**PERSONAL CLAVE**	19
9.	**PLAN DE EVACUACION**	20
9.1.	**FASES DE LA EVACUACIÓN**	20
9.2.	**ELEMENTOS PARA LA EVACUACIÓN**	21
9.2.1.	Situaciones de emergencia	21
9.2.2.	Señal de alerta	21
9.2.3.	Señal de alarma	22
10.	**PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES**	22
10.1.	**AREA DE SALVAMENTO**	22
10.2.	**AREA DE SALUD**	23
10.3.	**AREA HÁBITAT Y SUSTENTO**	24
10.4.	**AREA SOCIAL COMUNITARIA**	26
10.5.	**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**	27
10.6.	**AREA INSTITUCIONAL SECTORIAL**	29
11.	**CONFORMACIÓN DEL CLOPAD**	30
11.1.	**Comisión Técnica**	30
11.2.	**Comisión Operativa**	31
11.3.	**Comisión Educativa**	31

12.	**FUNCIONES DEL CLOPAD**	32
13.	**FUNCIONES DE LAS ENTIDADES QUE APOYAN EL CLOPAD**	33
14.	**ACTUALIZACIÓN DEL CLOPAD**	35
15.	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON)**	36
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
	BIBLIOGRAFÍA	39

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Casos para la activación del Plan de Emergencias
Tabla 2. Roles, responsabilidades y funciones de los integrantes del Plan de Emergencias
Tabla 3. Identificación de Amenazas
Tabla 4. Análisis de Amenazas
Tabla 5. Aspectos de la vulnerabilidad
Tabla 6. Nivel de amenaza
Tabla 7. Nivel de la vulnerabilidad
Tabla 8. Metodología para realizar un simulacro
Tabla 9. Fases de la evacuación

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama Comité Operativo de emergencias
Ilustración 2. Nivel de riesgo

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1	Decreto 93 de enero 13 de1998, por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
ANEXO 2	Decreto 3888 de enero 10 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
ANEXO 3	Procedimientos Operativos Normalizados (PON).

INTRODUCCIÓN

La Normativa actual ha permitido que, en el país, tanto a nivel regional como local, se estén generando una serie de estrategias que permiten el fortalecimiento de la gestión del riesgo. El municipio de Guateque, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR), trabaja cada día para fortalecer las capacidades de preparación y respuesta, afectado por las condiciones de amenaza tales como movimiento en masa, incendios forestales, inundaciones, avenidas torrenciales y vendavales; de tal forma que pueda mejorar la capacidad de afrontar emergencias y desastres.

La participación de las comunidades es fundamental en cada una de las fases de construcción de los Planes de emergencia, ya que esto permite crear un puente de comunicación y trabajo conjunto, entre éstas, las entidades y los funcionarios que tienen la responsabilidad de prestar los servicios de respuesta a emergencias: Bomberos voluntarios de Guateque Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, Cruz Roja, personal médico y de enfermería de los servicios de salud, la Policía Nacional y otros actores involucrados; y finalmente con sus propios vecinos, la comunidad y al territorio al que pertenecen.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Suministrar las herramientas necesarias para planear, organizar, dirigir y controlar actividades tendientes a mitigar las consecuencias de un evento súbito que pueda poner en peligro la estabilidad del Municipio, contando con un Plan de Emergencia administrativo y operativo que permita orientar las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias que puedan afectar el Municipio de Guateque.

1.2. Objetivos específicos

- ✓ Identificar las amenazas internas, externas directas y externas indirectas que pueden afectar al municipio de Guateque, y analizar la vulnerabilidad para afrontar una emergencia.
- ✓ Organizar los recursos con que cuenta el municipio de Guateque, tanto humanos y físicos, para responder a una emergencia.
- ✓ Identificar acciones tendientes a mejorar condiciones de riesgo para disminuir su impacto y reducir el nivel de vulnerabilidad del municipio de Guateque.
- ✓ Establecer y mantener un esquema de organización interna, práctico, eficaz y eficiente para responder inicialmente a una emergencia hasta el arribo de los organismos de socorro externos.
- ✓ Establecer un plan integral de capacitación en emergencia para el municipio de Guateque.

2. ACTIVACIÓN PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencia, se activará en caso de:

Tabla 1. Casos para la activación del Plan de Emergencias

Amenazas de tipo natural como:	Movimientos sísmicos Eventos atmosféricos (vendaval, lluvias torrenciales, tormentas eléctricas).
Amenazas de tipo antrópico tecnológico como:	Incendios estructurales, Colapso de estructura, Inundación por deficiencias de la infraestructura hidráulica (redes de alcantarillado, acueducto, etc.).
Social como:	Revueltas y asonadas, concentraciones masivas, Accidentes de Tránsito, Emergencias médicas, Hurtos.

Fuente: Propia

Los procedimientos de Emergencia deben ser dados a conocer a todas las partes interesadas del municipio, mediante el desarrollo de charlas, folletos,

guías, y otras publicaciones que se realicen, practicado a través de simulacros parciales por áreas y total, mínimo una vez al año.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

3.1. SEGÚN SU ORIGEN

- ✓ **Natural:** Son todas aquellas ocasionadas en forma directa o indirecta por fenómenos naturales como: sismos, inundaciones, huracanes, maremotos, tormentas, vendavales, erupciones volcánicas, movimientos en masa, deslizamientos.
- ✓ **Tecnológica:** Son aquellas inherentes a los procesos, equipos, materias primas e insumo, desarrollados y utilizados por las empresas, de acuerdo con la actividad económica. Entre los cuales se encuentran: Incendios, explosión, fuga de materiales, derrame de líquidos, colapso estructural o contaminación ambiental.
- ✓ **Social:** Son aquellas emergencias producidas por desórdenes de tipo social, como: amenazas, atentados terroristas, robos, secuestros.

3.2. SEGÚN LA GRAVEDAD

- ✓ **Conato de emergencia:** Emergencia local, que puede controlarse de manera sencilla por el personal del área y afecta un pequeño sector. La activación de los recursos necesarios para atenderla depende Coordinador del CMGRD.
- ✓ **Emergencia parcial:** se presenta en un sector específico, pero por sus características requiere otros recursos internos o externos, los cuales se activan en forma automática pero no total.
- ✓ **Emergencia general:** por sus características, magnitud e implicaciones requiere intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos. Para su control requiere la actuación de todos los cuerpos operativos.

MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos.

PMU (Puesto de Mando Unificado): lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI)

y se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente donde cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas.

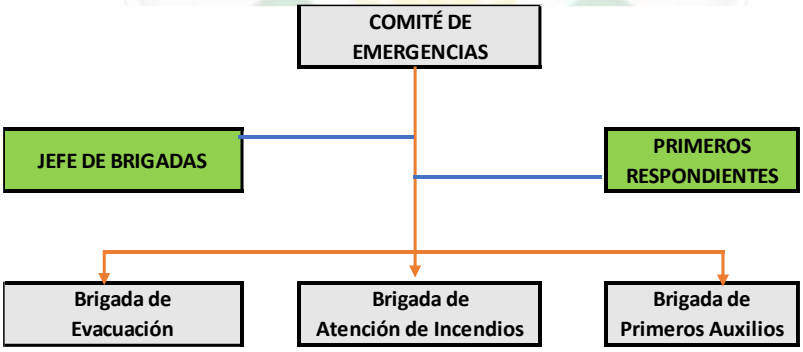
4. ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En el Plan de Emergencia se asignan funciones, responsabilidades y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conllevan al control del escenario de una emergencia, haciendo especial referencia que estos grupos están en estado de conformación a la fecha de desarrollo del documento, además los cargos y responsabilidades pueden ser modificados según las nuevas necesidades del Municipio de Guateque.

4.2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS

Ilustración 1. Organigrama Comité Operativo de emergencias



Fuente: Propia

4.3. DESCRIPCIÓN DE ROLES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

En la estructuración del Plan de Emergencia y Contingencias es necesario asignar funciones, responsabilidad y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conlleven al control del escenario de una emergencia.

Este sistema de administración involucra acciones preventivas, de preparación, de respuesta, recuperación y mitigación de las emergencias, así como el apoyo interinstitucional, sin importar la clase, el tamaño o la magnitud de las mismas, lo que quiere decir que el manejo exitoso en la escena de un incidente depende de una estructura bien definida que esté planeada en procedimientos normalizados o estandarizados de operación, prácticas rutinarias y usos para todos los incidentes.

Tabla 2. Roles, responsabilidades y funciones de los integrantes del Plan de Emergencias

RESPONSABLE	ACCIÓN
MUNICIPO DE GUATEQUE	Identificación del tipo de emergencia.
	Activación de planes de contingencia y acción.
	Evaluación de la situación: Definir si se superan las capacidades operativas y existen posibilidades de generar impactos negativos tanto a la Entidad como a la comunidad aledaña.
	Desarrollar planes de contingencia y acción; controlar la situación.
	Informar al cuerpo de bomberos voluntarios de Guateque, en caso de requerir apoyo externo.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATEQUE	Se activa el cuerpo de bomberos voluntarios de Guateque, según los requerimientos del evento.
	Evaluar y controlar la situación por medio de los protocolos de respuesta.

DESCRIPCIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIADES		
COMITÉ DE EMERGENCIAS		
ANTES DE LA EMERGENCIA	**DURANTE LA EMERGENCIA**	**DESPUÉS DE LA EMERGENCIA**
✓ Aprobación de procedimiento tos y planes de actuación, donde se	✓ Dirigirse e instalar el Puesto de Mando.	✓ Emitir comunicados oficiales de prensa. ✓ Apoyar en la implementación del Plan de Continuidad.

incluyen simulacros. ✓ Participar en reuniones y capacitaciones periódicas. ✓ Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencia. ✓ Aprobación de los cronogramas de actividades y presupuesto.	✓ Mantener contacto con organismos de socorro. ✓ Toma de decisiones estratégicas. ✓ Emisión de Comunicados oficiales de prensa.	✓ Participar en la evaluación de la emergencia.
JEFE DE BRIGADA		
ANTES DE LA EMERGENCIA	**DURANTE LA EMERGENCIA**	**DESPUÉS DE LA EMERGENCIA**
✓ Aprobación de procedimientos y planes de actuación. ✓ Participar en reuniones y capacitaciones. ✓ Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencia. ✓ Aprobación de los procedimientos de emergencia	✓ Aprobación de procedimientos y planes de actuación. ✓ Participar en reuniones y capacitaciones. ✓ Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencia. ✓ Aprobación de los procedimientos de emergencia	✓ Aprobación de procedimientos y planes de actuación. ✓ Participar en reuniones y capacitaciones. ✓ Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencia. ✓ Aprobación de los procedimientos de emergencia
PRIMEROS RESPONDIENTES		
ANTES DE LA EMERGENCIA	**DURANTE LA EMERGENCIA**	**DESPUÉS DE LA EMERGENCIA**
✓ Participar en capacitación y simulacros.	✓ Soporte a la evacuación. ✓ Atención de heridos y/o	✓ Al regresar a su área evaluar las condiciones de

✓ Reporte de condiciones especiales. ✓ Inspección periódica de equipos de emergencia	control de conatos de incendio. ✓ Control de la emergencia hasta donde su seguridad no se exponga. ✓ Conservación de bienes, hasta donde su seguridad no se exponga. ✓ Dar instrucciones a las personas para iniciar la evacuación de su área. ✓ Mantener supervisión y control de las personas de su grupo. ✓ Verificar número de personas antes de salir. ✓ Guiar a acompañar las personas hacia el sitio de reunión. ✓ Verificación de listados y conteo de las personas en el sitio de reunión. ✓ Mantener al grupo junto hasta recibir otra orden.	seguridad y reportarlas. ✓ Participar en la evaluación del evento. ✓ Verificación del estado final de los equipos de protección. ✓ Reacondicionamiento de equipos y áreas

Fuente: Propia

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

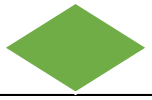
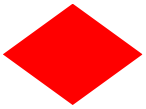
En forma general, el análisis o evaluación de riesgos se define como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Así mismo, el presente plan de emergencias permite prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños y recuperarse en el menor tiempo posible.

5.1. METODOLOGÍA

A continuación, se describe la metodología de análisis de riesgos por colores, que de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad de personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de los elementos anteriores, con códigos de colores. Así mismo, es posible identificar una serie de observaciones que se constituirán en la base para formular las acciones de prevención, mitigación y respuesta que contemplan los planes de emergencia. Por tratarse de una metodología cualitativa puede ser utilizada en organizaciones, Entidades, industrias e instalaciones de todo tipo, como un primer acercamiento que permitirá establecer si debido a las amenazas o a la posible magnitud de las consecuencias, es necesario profundizar el análisis utilizando metodologías semicuantitativas o cuantitativas.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

Tabla 3. Identificación de Amenazas

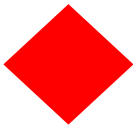
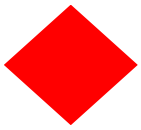
EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas científicas para afirmar que no ocurra.	VERDE 
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que puede ocurrir.	AMARILLO
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	ROJO 

Fuente: Propia

5.3. ANÁLISIS DE AMENAZAS

A continuación, se detalla el consolidado del análisis de amenazas:

Tabla 4. Análisis de Amenazas

AMENAZA	INT.	EXT.	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	CLASIFICACIÓN	COLOR
NATURALES					
MOVIMIENTOS DE MASA		x	La totalidad de las veredas presentan amenaza alta ante procesos de remoción en masa, concentrándose sobre la parte suroccidental del municipio y de manera más significativa en las veredas que limitan con el Río Súnuba. La amenaza baja por este proceso se presenta especialmente en el área urbana y sus zonas aledañas.	**INMINENTE**	
INCENDIOS FORESTALES		x	En el municipio de Guateque y algunas jurisdicciones del Valle de Tenza, son propensas a la presencia de incendios forestales. El intenso verano y la topografía de lugar, hacen que se intensifiquen los incendios.	**PROBABLE**	
SISMOS		x	De acuerdo al mapa nacional de amenaza sísmica, el Municipio de Guateque está catalogado dentro de una zona con amenaza sísmica Media – Alta, con una aceleración sísmica horizontal.	**INMINENTE**	
INUNDACIONES		x	El municipio tiene una pendiente moderadamente inclinada, en términos generales homogénea, que favorece las condiciones de escorrentía y el flujo se limita a los drenajes de tipo intermitente y perenne que atraviesan el municipio, reduciendo la posibilidad de presentar inundaciones. En el perímetro urbano se conoce de la ocurrencia de inundaciones a lo largo de la quebrada Suaitoque, pero también, se distribuye de forma aleatoria en diferentes barrios donde por insuficiencias en la capacidad de la infraestructura hidráulica y falta de mantenimiento, colapsan los sistemas de drenaje y el agua genera afectación a algunas viviendas.	**PROBABLE**	

AMENAZA	INT.	EXT.	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	CLASIFICACIÓN	COLOR
AVENIDAS TORRENCIALES		x	Guateque presenta zonas de amenaza media asociada a los principales cuerpos hídricos del municipio y amenaza alta a lo largo del río Súnuba, Estas amenazas se incrementan cuando producto de las lluvias frecuentes que aumentan repentinamente los niveles de caudal de las fuentes hídricas, sumado con las altas pendientes, la pérdida de cobertura vegetal sobre las rondas de protección hídrica y los impactos de las actividades antrópicas sobre las laderas, generan crecientes que pueden ser acompañadas por flujo de sedimentos de acuerdo con las condiciones de la cuenca. Guateque en su área urbana, presenta al costado oriental, zonas con amenaza alta, media y baja asociadas con el cauce de la quebrada Suaitoque la cual, atraviesa al área urbana, situación que incrementa la vulnerabilidad del perímetro urbano ante eventos de variabilidad climática. En cuanto a Avenidas Torrenciales, se cuenta con el registro de eventos a lo largo de la quebrada Suaitoque.	**PROBABLE**	
TORMENTA ELÉCTRICA		x	Caída de rayos que pueden producir daño en equipos eléctricos y electrónicos.	**POSIBLE**	
TECNOLÓGICO					
VEHICULARES		x	Accidentes de tránsito por circulación vehicular en vías aledañas	**PROBABLE**	
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	x		Debido a la carga combustible representada en: muebles, elementos de oficina, papelería.	**PROBABLE**	
ELÉCTRICOS	x		Sobrecarga de instalaciones eléctricas.	**POSIBLE**	
FALLAS ESTRUCTURALES	x		Humedad elevada en época de lluvias, agrietamiento en las estructuras.	**INMINENTE**	

AMENAZA	INT.	EXT.	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	CLASIFICACIÓN	COLOR
FALLAS DE EQUIPOS Y SISTEMAS	x		Por fallas eléctricas en el sistema eléctrico de la edificación	**POSIBLE**	
FUGAS DE AGUA	x		Por fallas en sistema de tubería de suministro de agua y desagües en la edificación	**POSIBLE**	
EVENTOS BIOLÓGICOS	x		Por manipulación inadecuada de residuos biológicos	**POSIBLE**	
SOCIAL					
ASALTOS		x	Personal que se encuentra por fuera de las oficinas.	**PROBABLE**	
CONCENTRACIONES MASIVAS		x	Fiestas, eventos culturales	**PROBABLE**	

Fuente: Propia

6. ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LA SEVERIDAD DE CONSECUENCIAS

6.1. ASPECTOS DE LA VULNERABILIDAD

Tabla 5. Aspectos de la vulnerabilidad

1. PERSONAS	2. RECURSOS	3. SISTEMAS Y PROCESOS
✓ Gestión organizacional ✓ Capacitación y entrenamiento ✓ Características de seguridad	✓ Suministros ✓ Edificación ✓ Equipos	✓ Servicios ✓ Sistemas alternos ✓ Recuperación

Fuente: Propia

Para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente se formulan cuestionarios que buscan de manera cualitativa dar un panorama general que le permita emitir una evaluación de cada aspecto, la vulnerabilidad de las personas, los recursos y los sistemas y procesos de la Entidad ante cada una de las amenazas descritas, es decir, el análisis de vulnerabilidad completo se realiza a cada amenaza identificada.

6.2. NIVEL DE RIESGO

Una vez identificadas, descritas y analizadas las amenazas y para cada una, desarrollado el análisis de vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, se procede a determinar el nivel de riesgo que para esta metodología es la combinación de la amenaza y las vulnerabilidades utilizando el diamante de riesgo que se describe a continuación:

Ilustración 2. Nivel de riesgo



Fuente: Propia

Tabla 6. Nivel de amenaza

PARA LA AMENAZA		
Posible	Nunca ha sucedido	
Probable	Ya ha sucedido	
Inminente	Evidente, detectable	

Fuente: Propia

Tabla 7. Nivel de la vulnerabilidad

PARA LA VULNERABILIDAD	
Alta	
Media	
Baja	

Fuente: Propia

6.3. CÁLCULO DEL RIESGO

El riesgo está definido como el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

De igual manera, el Riesgo (R) está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad como el producto entre Probabilidad (P) y Severidad (S) del escenario y permite establecer la necesidad de la adopción de medidas de planificación para el control y reducción de riesgos.

RIESGO BAJO: significa que este escenario no representa una amenaza significativa y consecuentemente no requiere de un plan especial.

RIESGO MEDIO O TOLERABLE: significa que se implementan medidas para la gestión del riesgo. Para el nivel de planificación, un plan de carácter general es suficiente para tomar las medidas preventivas correspondientes.

RIESGO ALTO: representa una amenaza significativa que requiere la adopción de acciones prioritarias e inmediatas en la gestión de riesgo. Es importante que este plan considere los aspectos de prevención, mitigación y contingencias que contempla cada uno de estos escenarios.

7. SIMULACROS

El Objetivo de un simulacro es verificar en sitio y tiempo real, la capacidad de respuesta de las personas y la organización operativa del Plan para Emergencias ante un evento de posible ocurrencia, basado en los procedimientos para emergencias.

Algunos de los aspectos que se tratan de verificar en un simulacro, son:

- ✓ Procedimientos de reconocimiento de la señal de alerta y alarma.
- ✓ Recorrido de las rutas de salida.
- ✓ Tiempos de reacción de grupos y personas
- ✓ Ubicación de los puntos de encuentro.
- ✓ Movilización de equipos.
- ✓ Procedimientos de seguridad.
- ✓ Procedimientos y decisiones claves.
- ✓ Coordinación en las comunicaciones.
- ✓ Dar aviso a las entidades de socorro o apoyo externo (Cuerpo de bomberos Voluntarios de Guateque, Cruz roja, Defensa Civil, Policía, CMGRD, etc.).

7.1. METODOLOGÍA PARA REALIZAR UN SIMULACRO

Tabla 8. Metodología para realizar un simulacro

METODOLOGÍA PARA SIMULACRO	
1	Seleccione un escenario creíble para una emergencia simulada.
2	Prepare un documento de planeación general del simulacro.
3	Suponga una situación típica en el escenario con algunas variantes en su desarrollo que permitan verificar la iniciativa y criterios de los participantes.
4	Establezca cual debería ser la respuesta adecuada para cada situación planteada.
5	Seleccione diferentes veedores para el análisis y calificación del ejercicio, a cada uno de los cuales se les asignan funciones específicas.
6	Prepare formatos para la evaluación suficientes para cada uno de los Veedores, teniendo en cuenta las funciones específicas.
7	Realizar charlas de inducción previas con los veedores, para aclarar aspectos del ejercicio.
8	Prevenir con suficiente anticipación a los entes de apoyo externo (Cuerpo de bomberos voluntarios de Guateque, policía, Defensa Civil, entre otros).
	Se da la alarma de inicio al simulacro.

METODOLOGÍA PARA SIMULACRO	
10	Se cronometran tiempos de referencia.
11	De ser posible se lleva un registro fílmico.
12	Se lleva un seguimiento a todas las comunicaciones realizadas.
13	Se da por terminado el simulacro.
14	Se realiza reunión con los veedores para consolidar las observaciones y mediciones.
15	Se realiza reunión general con todos los integrantes operativos del Plan, suministrando recomendaciones verbales de la situación encontrada
16	Se elabora un informe de resultados con sus correspondientes recomendaciones, se formulan acciones correctivas y/o preventivas a las que haya lugar.

Fuente: Propia

La ejecución de un simulacro o ejercicio de simulacro en la Entidad (Alcaldía), es un evento que debe ser tratado con la misma relevancia y diligencia como si se tratara de un evento real, ya que sus implicaciones, riesgos y peligros son los mismos que tendría el incidente en caso de presentarse en la vida real.

Todo simulacro o ejercicio de simulacro debe llevar una planeación que permita poder desarrollar la actividad de forma segura, eficiente y se pueda hacer un análisis y evaluación posterior que conduzca a la generación de acciones y a tomar medidas correctivas que produzcan el efecto deseado en aquellos puntos débiles o con falla que han sido detectados y valorados con la evaluación del simulacro respecto a la atención de una emergencia.

Los pasos y documentos que por obligatoriedad debe llevar todo simulacro o ejercicio de simulacro para poderse llevar a cabo son:

- ✓ Selección del escenario y tipo de emergencia.
- ✓ Elaboración de una ficha técnica del simulacro.
- ✓ Selección de veedores.
- ✓ Notificación del simulacro según ficha técnica.
- ✓ Desarrollo del simulacro.
- ✓ Evaluación del simulacro.
- ✓ Acta de ejecución del simulacro.
- ✓ Difusión de los resultados del simulacro.

Las funciones de un veedor son:

- ✓ Hacerse presente en el lugar y hora asignada según los términos de referencia del simulacro.
- ✓ Tomar los tiempos de reacción en cada una de las acciones
- ✓ No intervenir ni brindar ningún tipo de información acerca de la realización del simulacro.
- ✓ No solicitar información ni interactuar de forma alguna (directa o indirecta) con los implicados en el simulacro durante la realización del mismo.
- ✓ Tomar distancia prudencial de la escena del simulacro para no interferir en la realización del mismo.

8. MEDEVAC

El MEDEVAC, tiene como finalidad establecer procedimientos claros y específicos para responder ante la presencia de una emergencia médica con el fin de prestar la atención en salud oportuna para salvar vidas y evitar complicaciones físicas o daños mayores en las personas lesionadas; así mismo asegurar la oportuna remisión y transporte adecuado de los lesionados hasta el centro asistencial más cercano o a las instituciones con el nivel de atención suficiente para atender la complejidad de las lesiones identificadas.

8.1. PERSONAL CLAVE

a. **Coordinador Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios (Jefe de Brigada):** responsable de activar los niveles de respuesta, ya que actúa a nivel de primer respondiente. Está capacitado en primeros auxilios; identifica ubicación de los elementos de primera respuesta como son: botiquín, camilla, Extintor, etc.

b. **Coordinador Plan de Control de Incendios (Jefe de Brigada):** responsable de activar los niveles de respuesta, ya que actúa a nivel de primer respondiente. Está entrenado en extinción de conatos de incendio; identifica ubicación de los elementos de primera respuesta como son: gabinetes contra incendio, mangueras, detectores (sensores) de humo, extintores, etc.

c. **Personal de Gestión Humana:** Persona encargada de recolectar todos los datos referentes al accidente y a los lesionados e informa a la ARL respectiva. Apoya la coordinación de comunicaciones a las instituciones involucradas.

d. **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la Entidad. Suministra información sobre los sitios en donde puede ser trasladado el paciente de acuerdo con su condición. Brinda apoyo logístico.

e. **EPS:** Es de suma importancia tener en cuenta todas las Entidades Promotoras de Salud a las que se encuentran afiliados los colaboradores.

9. PLAN DE EVACUACIÓN

El Plan de Evacuación, establece las acciones y procedimientos a seguir en caso de emergencia. Su meta es garantizar una evacuación segura y ordenada de las instalaciones, protegiendo la vida y la salud de todas las personas en el lugar

9.1. FASES DE LA EVACUACIÓN

Tabla 9. Fases de la evacuación

PRIMERA FASE	**DETECCION.** Tiempo transcurrido desde que se origina el peligro hasta que alguien lo detecta.
SEGUNDA FASE	**ALARMA.** Tiempo que transcurre desde que se reconoce el peligro hasta que se comunica la decisión de evacuar.
TERCERA FASE	**PREPARACION.** Tiempo que transcurre desde que se da la alarma hasta que la primera persona está a punto de salir de su lugar de trabajo Tomar tiempos reales y ver si se pueden mejorar. Esto se tomará durante el primer simulacro de

	evacuación y quedará a cargo de los coordinadores de evacuación
CUARTA FASE	**SALIDA.** Tiempo que transcurre desde que la primera persona sale de su lugar de trabajo hasta que el último evacua y llega al punto de encuentro
EJECUCIÓN	Los trabajadores, residente, visitantes y demás personal que se encuentre en las instalaciones, que evidencie la emergencia está en la obligación de reportar inmediatamente a un brigadista, residente o persona encargada del área

Fuente: Propia

9.2. ELEMENTOS PARA LA EVACUACIÓN

9.2.1. Situaciones de emergencia

Es importante tener en cuenta que las situaciones de emergencia ante las cuales
hay que empezar el proceso de evacuación son:

- ✓ Movimientos sísmicos, siempre y cuando el movimiento afecte notoriamente los elementos no estructurales de la edificación, se vean grietas en las paredes y de manera importante en las columnas y vigas.
- ✓ Vientos y vendavales: siempre que se vea afectadas cubiertas y ventanas de áreas de trabajo.
- ✓ Incendios en cualquiera de las áreas internas y aledañas.
- ✓ Presencia de fugas de gas, dentro de las instalaciones, si aplica.

9.2.2. Señal de alerta

Toda situación de emergencia será notificada por parte de la persona que la detectó (identificándose con nombre y tipo de emergencia), al brigadista del área o centro de trabajo, éste verificará y valorará la magnitud de la emergencia y la necesidad de ordenar la Evacuación. Además, se debe indicar de manera clara el lugar y la magnitud del incidente y/o de la emergencia.

9.2.3. Señal de alarma

Se adoptará como mecanismo de aviso o sistema de alarma la notificación de evacuación un **SILBATO** y será dada por parte del coordinador de la brigada de evacuación, de forma verbal o con el silbato que tendrá el jefe de Brigadas. Al ser activada la señal de alarma se activa inmediatamente el plan de Evacuación de acuerdo a las disposiciones plasmadas.

10. PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES

10.1. AREA DE SALVAMENTO

Tiene como objetivo establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

A continuación, se detallan los procedimientos y el protocolo sugerido para:

a. Aislamiento y Seguridad

- ✓ Identificar y delimitar áreas afectadas.
- ✓ Definir anillos de seguridad.
- ✓ Acordonar áreas y anillos requeridos.
- ✓ Controlar acceso a personal no autorizado.
- ✓ Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- ✓ Controlar orden público.
- ✓ Vigilar zonas afectadas.
- ✓ Verificar riesgos asociados.

b. Búsqueda y rescate

- ✓ Ubicar personas atrapadas
- ✓ Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
- ✓ Evaluar condiciones estructurales.
- ✓ Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
- ✓ Apuntalar estructuras inestables.

- ✓ Ingresar a espacios confinados.
- ✓ Estabilizar e inmovilizar lesionados.
- ✓ Rescatar lesionados.
- ✓ Trasladar a Centros Asistenciales.

c. Evacuación de zonas de riesgo o afectadas

- ✓ Identificar las zonas afectadas.
- ✓ Identificar zonas seguras para evacuación
- ✓ Definir y señalar rutas seguras de evacuación
- ✓ Controlar flujo vehicular
- ✓ Vigilar áreas afectadas
- ✓ Verificar riesgos asociados.

10.2. ÁREA DE SALUD

Tiene como objetivo coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

A continuación, se detallan los procedimientos y el protocolo sugerido para:

a. Atención en Salud

- ✓ Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- ✓ Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE: proceso de clasificación y atención de pacientes según la urgencia de la clasificación).
- ✓ Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
- ✓ Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- ✓ Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
- ✓ Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.

b. Saneamiento Ambiental

- ✓ Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.

- ✓ Verificar la calidad del agua para consumo.
- ✓ Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- ✓ Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
- ✓ Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- ✓ Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.

c. Vigilancia Epidemiológica

- ✓ Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
- ✓ Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
- ✓ Implementar actividades para control de vectores.
- ✓ Promover las normas de higiene en la población afectada.

d. Manejo de cadáveres

- ✓ Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
- ✓ Recuperar los cadáveres.
- ✓ Etiquetar y almacenar los cadáveres.
- ✓ Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- ✓ Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- ✓ Disponer finalmente de los cuerpos.

10.3. AREA HÁBITAT Y SUSTENTO

Tiene como objetivo establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales, así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

A continuación, se detallan los procedimientos y el protocolo sugerido para:

a. Alojamiento temporal

- ✓ Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
- ✓ Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
- ✓ Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- ✓ Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
- ✓ Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
- ✓ Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
- ✓ Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- ✓ Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.

b. Sostenibilidad Alimentaria

- ✓ Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
- ✓ Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- ✓ Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
- ✓ Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.

c. Elementos para la Asistencia Humanitaria

- ✓ Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- ✓ Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- ✓ Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.

- ✓ Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
- ✓ Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.

10.4. AREA SOCIAL COMUNITARIA

Tiene como objetivo coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

A continuación, se detallan los procedimientos y el protocolo sugerido para:

a. Atención Psicosocial

- ✓ Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- ✓ Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
- ✓ Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.

b. Censo

- ✓ Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- ✓ Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- ✓ Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD (Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres).
- ✓ Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- ✓ Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.

c. Información a la comunidad

- ✓ Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
- ✓ Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
- ✓ Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- ✓ Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.

d. Trabajo comunitario

- ✓ Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
- ✓ Establecer con los lideres identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
- ✓ Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.

10.5. AREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Tiene como objetivo establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

A continuación, se detallan los procedimientos y el protocolo sugerido para:

a. Evaluación de daños y Necesidades

- ✓ Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
- ✓ Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación)
- ✓ Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- ✓ Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.

b. Monitoreo y Control del Evento

- ✓ Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.
- ✓ Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
- ✓ Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
- ✓ Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).

c. Remoción de escombros

- ✓ Determinar el tipo de escombro a remover.
- ✓ Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
- ✓ Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro.
- ✓ Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- ✓ Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.

d. Manejo de sustancias peligrosas

- ✓ Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
- ✓ Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
- ✓ Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GREC primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
- ✓ Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.

e. Servicios básicos

- ✓ Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.

- ✓ Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
- ✓ Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.

10.6. AREA INSTITUCIONAL SECTORIAL

Tiene como objetivo establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

A continuación, se detallan los procedimientos y el protocolo sugerido para:

a. Coordinación Interinstitucional

- ✓ Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento
- ✓ Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
- ✓ Activar el esquema de coordinación previsto, designando de inmediato un “Coordinador de Emergencia”.
- ✓ Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
- ✓ Implementar una red local de enlace radial.

b. Apoyo mutuo

- ✓ Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
- ✓ Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- ✓ Solicitar y gestionar el apoyo necesario Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) – Comité Regional para la prevención y atención de desastres (CREPAD.

c. Soporte logístico

- ✓ Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
- ✓ Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia.
- ✓ Gestionar Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD)-Comité Regional de Emergencias para la prevención y Atención de Desastres (CREPAD) insumos y elementos de soporte logístico.

11. CONFORMACIÓN DEL CLOPAD

El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) está conformado y organizado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 del Decreto 919 de 1989 y mediante acto administrativo emitido por la Alcaldía Municipal, en tres comisiones denominadas así:

11.1. Comisión Técnica

Promueve la incorporación de la prevención y mitigación dentro del proceso de planificación y la implementación del Plan de Emergencia y Contingencia.

Está integrada por:

- ✓ Secretaria de planeación, Infraestructura y Control Interno
- ✓ Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR
- ✓ Unidad de Servicios Públicos
- ✓ Cuerpo de Bomberos voluntarios de Guateque

Funciones:

- ✓ Identifica y prioriza los riesgos municipales, proponiendo controles adecuados.
- ✓ Elabora el mapa de amenazas y riesgos municipales

- ✓ Define políticas de ordenamiento territorial y urbano, así como usos del suelo y manejo ambiental relacionado con emergencias y desastres.
- ✓ Diseña, formula y determina proyectos prioritarios para la reducción de riesgos e implementa sistemas de monitoreo y alarma para amenazas específicas.

11.2. Comisión Operativa

Define y proyecta los planes de contingencias por evento, orienta los preparativos para la respuesta comunitaria y consolida la organización institucional para confrontar situaciones de emergencia y/o desastres en el municipio.

Está integrada por:

- ✓ Cuerpo de Bomberos voluntarios de Guateque
- ✓ Policía Nacional
- ✓ Director del Hospital Regional Valle de Tenza
- ✓ Secretaria de Salud

Funciones:

- ✓ Define un sistema de alerta para la activación inmediata de las instituciones.
- ✓ Establece las funciones y responsabilidades de las entidades que intervienen en la atención de emergencias y/o desastres.
- ✓ Establece el inventario de recursos existentes y necesarios
- ✓ Define los posibles alojamientos temporales
- ✓ Apoya la formulación, articulación y aplicación del Plan Local de Emergencias y Contingencias (PLEC)
- ✓ Organiza y desarrolla simulaciones y simulacros en el municipio, como parte del entrenamiento operativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres CLOPAD y la comprobación del Plan Local de Emergencias y Contingencias (PLEC).

11.3. Comisión Educativa

Establece las necesidades del municipio en materia de formación y capacitación del talento humano, sugiriendo las alternativas e instrumentos para el desarrollo de programas de formación para las instituciones y comunidades de la localidad. Promoviendo la cultura de la prevención en el municipio desde la perspectiva de integrar y divulgar los temas de prevención y atención de desastres en los espacios público, privado y social comunitario.

Está integrada por:

- ✓ Rectores de instituciones educativas
- ✓ Cruz Roja Civil
- ✓ Cuerpo de Bomberos voluntarios de Guateque
- ✓ Párroco
- ✓ SENA
- ✓ Promotores de Salud
- ✓ Desarrollo Comunitario y/o Social
- ✓ Bienestar Familiar

Funciones:

- ✓ Coordina actividades de capacitación y entrenamiento dirigidas al Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).
- ✓ Define un programa de capacitación a comunidades de alto riesgo
- ✓ Promueve el desarrollo del Plan Escolar de preparativos para Emergencia en los planteles educativos.
- ✓ Elabora instructivos y comunicados para difundir medidas preventivas.

12. FUNCIONES DEL CLOPAD:

Según el artículo 61 del decreto 919 de 1989 en relación con las situaciones de desastres son funciones del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD):

a. Colaborar con la Oficina Nacional para la Atención de Desastres en la preparación de la documentación indispensable para que el comité Nacional para la Atención y Prevención de desastres pueda rendir el concepto previo a la declaratoria a la normalidad.

b. Asumir la dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastres regional o local declarada.
c. Ejecutar los planes de prevención de riesgos, contingencia y de orientación para la atención inmediata de desastres que hayan sido aprobados por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
d. Procurar la inclusión de la dimensión de prevención de riesgos en los planes de desarrollo municipal.
e. Atender las situaciones de desastres locales, incluidas las fases de rehabilitación, recuperación y los componentes de prevención en los procesos de desarrollo y asegurar la aplicación estricta de las normas que competen.
f. Identificar los recursos institucionales, administrativos, financieros y jurídicos, públicos o privados, relacionados con la prevención y atención de desastres.
g. Velar por el cumplimiento de las funciones y los procedimientos por parte de las entidades públicas y privadas que participan en la prevención y atención de desastres.
h. Aplicar los programas de educación, capacitación e información pública que se establezcan.
i. Garantizar una respuesta rápida y eficaz para el pronto retorno a la normalidad.
j. Organizar Comités o grupos operativos regionales o locales.

13. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES QUE APOYAN EL CLOPAD

13.1. Cuerpo Bomberos voluntarios de Guateque

- ✓ Monitoreo
- ✓ Activar las alarmas y poner en alerta a la población.
- ✓ Reportar a la Alcaldía, Policía y Defensa civil.
- ✓ Coordinar sectorialmente la conformación de las cuadrillas de socorro.
- ✓ Atender cualquier emergencia, como: inundación, avalanchas, deslizamientos e incendios.
- ✓ Brindar apoyo en las capacitaciones sobre gestión del riesgo en el municipio.
- ✓ Primeros auxilios

13.2. Policía

Brinda seguridad, información y reporte; además de apoyar la labor de evacuación en las áreas de emergencia.

13.3. Alcaldía

Atender, coordinar y apoyar las emergencias.

13.4. Planeación, Infraestructura y Control Interno

Constituir y convocar el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastre e incorporar la prevención en la planificación del desarrollo municipal.

13.5. Secretaria General y Gobierno

Busca el apoyo de organismos externos para suministrar al municipio recursos necesarios para la atención de emergencias.

13.6. Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR

Autoridad ambiental encargada de controlar las acciones humanas que puedan atentar contra el medio ambiente.

13.7. IDEAM

Prepara los mapas de amenaza hidrometereológicos.

13.8. INVIAS

Apoya en la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial.

13.9. Parroquia

Brinda ayuda humanitaria y alerta a la comunidad en caso de un evento por medio de las campanas.

13.10. Servicios Públicos. Asociación de Usuarios de Acueductos y Alcantarillados

Asegura la prestación de los servicios básicos, como acueducto y alcantarillado incluso en situación de emergencia; además de prevenir cualquier tipo de contaminación o alteración a las fuentes que abastecen el acueducto. Igualmente pone a disposición del municipio sus herramientas para el apoyo de la emergencia.

13.11. Hospital Regional Valle de Tenza

Entidad encargada de prestar el servicio de salud a la población en cualquier evento que se presente.

13.12. Rectores de planteles Educativos

Preparación de la comunidad en la prevención, atención y recuperación en situaciones de emergencia y/o desastre.

13.13. SENA

Formación a la comunidad sobre la prevención y atención de desastres.

13.14. Bienestar familiar

Promueve la capacitación en prevención y atención de desastres y presta a poyo a las familias damnificadas.

13.15. Comisaria de Familia

Busca el bienestar de las familias que hacen parte del municipio.

14. ACTUALIZACIÓN DEL CLOPAD

Semestralmente el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) debe reunirse para la evaluación y seguimiento del Plan Local de

Emergencias y Contingencia (PLEC), donde se tendrá que hacer una revisión profunda en relación a los nuevos conceptos y enfoques que se promuevan en el sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), para mantener su vigencia.

Esta reunión se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Cambios en la Jerarquía Institucional y de Organismos de Apoyo.
- ✓ Eliminación de equipos y herramientas obsoletas.
- ✓ Adquisición de nuevos equipos y herramientas para la operación ante emergencias.
- ✓ Datos sobre estudios meteorológicos, hidrológicos y geológicos del municipio, adelantados por INGEOMINAS e IDEAM.
- ✓ Establecimiento de nuevas tecnologías, procedimientos, adelantos técnicos y operativos para la atención de las emergencias.
- ✓ Estadísticas de los eventos presentados.

Se adjunta:

a. Decreto 93 de 1998. **Ver Anexo 1.**
b. Decreto 3888 de 2007. **Ver Anexo 2.**

15. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON)

Un procedimiento es el modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos, permitiendo realizar un trabajo correctamente.

Los procedimientos en caso de emergencia son la base para la realización de tareas específicas y determinantes durante la emergencia. Están orientados por actividades operativas específicas en emergencia y define el objetivo particular de cada uno, quienes participan y los responsables de su ejecución.

Se adjunta los Procedimientos Operativos Normalizados (PON). **Ver Anexo 3.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Plan de Emergencias debe estar relacionado con la planificación del desarrollo municipal. Por lo tanto, se pretende contar con sistemas de información validados y dinámicos que permitan la zonificación y el análisis de amenazas y riesgos.

2. Se requiere de la organización y participación ciudadana, capacitación y educación; así mismo, la existencia de un adecuado marco legal para el impulso de procesos de fortalecimiento institucional y la disponibilidad de recursos financieros.

3. Se recomienda realizar un Plan de inspección a los equipos existentes para evaluar las condiciones de operatividad y consignar recursos para la adquisición de insumos que permitan cubrir las necesidades al momento de una emergencia.

4. Promover la integración del personal perteneciente a la Alcaldía Municipal a los grupos de la brigada de control de emergencia.

5. Disponer de los mapas de riesgo diseñados, en un lugar visible, con el fin de que el personal y la comunidad los pueda apreciar una vez que ingresen a la entidad.

6. Es de suma importancia la inspeccionar y actualizar del Plan de Emergencia anualmente para posibles modificaciones; así como su implementación.

7. Se requiere Planificación y simulacros para administrar emergencias en el Municipio de Guateque, con todos los actores involucrados.

8. Este documento debe ser considerado únicamente como guía básica para el brigadista, ya que su verdadera capacidad para dar respuesta en una emergencia estará dada por la capacitación, experiencia y buen juicio al momento de tomar decisiones.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Plan Municipal del Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD).
- ✓ Guía metodológica para la formulación del Plan Local de Emergencia y Contingencias
- ✓ Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012).

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1	Decreto 93 de enero 13 de1998, por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
ANEXO 2	Decreto 3888 de enero 10 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
ANEXO 3	Procedimientos Operativos Normalizados (PON).

ANEXO 1.

Decreto 93 de enero 13 de1998, por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Función Pública

Decreto 93 de 1998

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 93 DE 1998

DECRETO 93 DE 1998

(enero 13)

por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 3 del Decreto-ley 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 46 de 1988, fijó como uno de los objetivos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos, económicos que sean indispensables para la prevención y atención de desastres;

Que el Decreto-ley 919 de 1989 por el cual se organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres establece en su artículo 3, que la Oficina Nacional para la atención de desastres hoy Dirección Nacional, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional;

Que el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres debe incluir y determinar todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieren, entre otros, a los siguientes aspectos:

Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas;

Los temas del orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional;

La educación, capacitación y participación comunitaria;

Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local;

La coordinación interinstitucional e intersectorial;

La investigación científica y los estudios técnicos necesarios;

Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.

Que todas las entidades y organismos públicos, privados y organismos no gubernamentales a los cuales la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, hoy Dirección Nacional, solicite colaboración a fin de ejecutar el plan, estarán obligados a prestarla dentro del ámbito de su competencia;

Que los organismos de planeación del orden territorial deben tener en cuanta las orientaciones y directrices señaladas en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial en lo que hace relación a los planes de desarrollo regional, departamental y municipal;

Que el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, conforme al Acta número 002 del 22 de septiembre de 1994, aprobó las pautas y orientaciones para la elaboración del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres;

Que el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, conforme al Acta número 007 del 27 de noviembre de 1997, aprobó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborado por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, hoy Dirección Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º.- El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente Decreto, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.

Artículo 2º.- Apruébese como integrante de la parte general del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres e incorpórese como anexo del presente Decreto, el documento *Fundamentos y Acción Programática del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres,* elaborado por la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. El presente documento deberá ser actualizado por la Dirección Nacional para la prevención y atención de desastres, quien lo someterá a consideración y aprobación del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y deberá ser acorde con las políticas del Gobierno Nacional.

Artículo 3º.- Son objetivos del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres:

1. La reducción de riesgos y prevención de desastres. Para mejorar la acción del Estado y la sociedad con fines de reducción de riesgos y prevención de desastres, se debe profundizar en el conocimiento de las amenazas naturales y causadas por el hombre accidentalmente, analizar el grado de vulnerabilidad de los asentamientos humanos y determinar las zonas de riesgo, con el fin de identificar los escenarios potenciales de desastre y formular las medidas para prevenir o mitigar sus efectos mediante el fortalecimiento institucional y a través de las acciones de mediano y corto plazo que se deben establecer en los procesos de planificación del desarrollo a nivel sectorial, territorial y de ordenamiento a nivel municipal.

2. La respuesta efectiva en caso de desastre. El fortalecimiento de la capacidad de acción y la organización institucional es el eje para la respuesta efectiva en caso de desastre. Este paso se debe dar en dos niveles, a nivel nacional mediante el trabajo concertado de las entidades técnicas y operativas del sistema y a nivel local con el apoyo a la gestión a través de programas de capacitación técnica y articulación de acciones con la debida orientación de las entidades nacionales responsables. Se debe trabajar en la elaboración de metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia y contingencia para escenarios potenciales de desastre que tengan en cuenta las características físicas, económicas y sociales de cada región y se deben fortalecer los organismos operativos locales, en particular los cuerpos de bomberos, la Defensa Civil y la Cruz Roja.

Así mismo, se busca apoyar técnica y financieramente la atención en situaciones de desastre, manteniendo una reserva permanente de recursos financieros del Fondo Nacional de Calamidades y de otras entidades del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD, a fin de atender a la comunidad afectada por los impactos de los eventos catastróficos que ocurran y apoyar el retorno a la normatividad, mediante obras de emergencia, operativos de emergencia para la respuesta inmediata, apoyo alimentario, menaje básico, vivienda temporal, combustibles y transporte, entre otras.

3. La recuperación rápida de zonas afectadas. Con el fin de superar las situaciones de desastres, se debe fortalecer la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para agilizar los procesos de recuperación rápida de las zonas afectadas. Esto demanda de una gran coordinación interinstitucional que evite la duplicidad de funciones y disminuya los tiempos transcurridos entre la formulación de proyectos, su estudio y aprobación y finalmente su ejecución para la rehabilitación y reconstrucción. Se debe fortalecer la capacidad técnica a nivel local en la identificación y formulación de proyectos que tengan en cuenta las características sociales y culturales de la población afectada y mediante la capacitación de funcionarios locales en la formulación y preparación de proyectos con el apoyo de entidades del orden nacional encargadas de prestar asistencia técnica en los diferentes aspectos que involucra la reconstrucción de asentimientos humanos afectados.

Artículo 4º.- La Junta Consultora del Fondo Nacional de Calamidades podrá delegar en el Director Nacional para la Prevención y Atención de Desastres algunas de sus funciones cuando lo considere conveniente.

Artículo 5º.- Los principios generales que orientan la acción de las entidades nacionales y territoriales en relación con la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres son:

La descentralización. La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente y autónomamente sus funciones en materia de prevención y atención de desastres, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como en las disposiciones contenidas en el Decreto-ley 919 de 1989. La aplicación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres debe contribuir al fortalecimiento del proceso de descentralización a través del cual los municipios y regiones puedan asumir autónomamente sus responsabilidades, reservando al nivel nacional las labores de definición de marcos de política y coordinación de acciones.

El ámbito de competencias. En las actividades para la prevención y atención de desastres se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

La coordinación. Las entidades del orden nacional, regional y local deberán garantizar que exista la debida armonía, consistencia, coherencia y continuidad en las actividades a su interior en relación con las demás instancias sectoriales y territoriales, para efectos de la prevención y atención de desastres.

La participación. Durante las actividades para la prevención y atención de desastres, las entidades competentes velarán por que se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos por la ley.

Artículo 6º.- Las estrategias generales del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres son:

El conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico. La investigación y el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico constituyen la base tanto para la toma de decisiones como para la incorporación del criterio de prevención y mitigación en los procesos de planificación. Su desarrollo debe ser una de las prioridades del Sistema Nacional para la Prevención de Desastres en todos sus niveles.

La incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación. La prevención y mitigación de riesgos como criterio de planificación debe estar presente en los procesos de toma de decisiones sobre el futuro económico y social de los municipios, los departamentos y la Nación. Los instrumentos de planificación existentes, sean regionales, urbanos o sectoriales, son fundamentales para garantizar inversiones más seguras y más benéficas desde el punto de vista social y económico.

El fortalecimiento del desarrollo institucional. Se deben promover acciones de fortalecimiento del desarrollo institucional a nivel de las entidades nacionales y de las entidades que conforma los comités regionales y locales a través de procesos descentralizados y participativos con las entidades territoriales. Estas acciones deben estar dirigidas a impulsar y coordinar la elaboración y aplicación de instrumentos organizativos, de gestión institucional y de trabajo que garanticen el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

La socialización de la prevención y la mitigación de desastres. Para efectos de incorporar una actitud preventiva en la cultura y una aceptación de las acciones de prevención del Estado por parte de la comunidad, se debe desarrollar un proceso de socialización de la prevención y la mitigación de desastres por parte de las entidades competentes del orden nacional, en coordinación con las entidades territoriales.

Artículo 7º.- La descripción de los principales programas que el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres debe ejecutar es la siguiente:

1. Programas para el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico.

1.1. Instalación y consolidación de redes, procedimientos y sistemas de detección y alerta para la vigilancia y aviso oportuno a la población. Se deben fortalecer la Red Sismológica Nacional y de Acelerógrafos, la Red Nacional de Alertas Hidrometeorológicas y de Vigilancia de Huracanes, la Red de Detección y Alerta de Tsunamis o Maremotos, las redes y observatorios de vigilancia sismológica y vulcanológica. Se deben instalar redes de monitoreo y alerta de cuencas de régimen torrencial y de zonas inestables de ladera, redes y sistemas para detección y monitoreo de incendios forestales de redes de vigilancia y monitoreo epidemiológico. Dichas medidas unidas al fortalecimiento de los sistemas de comunicación y las acciones oportunas de los organismos operativos de los comités locales y regionales, permitirán organizar a la comunidad y agilizar los procesos de evacuación de zonas amenazadas por eventos naturales peligrosos.

1.2. Evaluación de riesgos. Se deben desarrollar instrumentos metodológicos para la evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos con fines de prevención y mitigación.

Realizar la identificación y complementación de inventario de amenazas y riesgos a nivel departamental y municipal, a la evaluación de amenazas naturales y antrópicas con fines de zonificación, reglamentación y planificación y análisis de vulnerabilidad y estimación de riesgos de centros urbanos, edificaciones indispensables e infraestructura de líneas vitales.

2. Programas para la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación

2.1. Incorporación de criterios preventivos y seguridad en los planes de desarrollo. Se deben elaborar instrumentos, metodologías y normas para la consideración del riesgo como determinante en la toma de decisiones y formular por parte de las entidades sectoriales programas y proyectos para que la estimación y mitigación de riesgos sea considerada en los planes de inversión y gestión. Las entidades territoriales deben formular planes, programas y proyectos para la reducción de riesgos y asignar recursos para la prevención y atención de desastres.

2.2. *Manejo y tratamiento de asentamientos humanos y de infraestructura localizados en zonas de riesgo.* Se deben elaborar inventarios de vivienda en riesgo a nivel municipal, impulsar programas de reubicación, mejoramiento y protección de vivienda y del entorno en zonas de riesgo, promocionar la reglamentación de usos del suelo y el ordenamiento territorial con fines preventivos y de mitigación de riesgos. Elaborar normas de seguridad y reglamentos de diseño y construcción de edificaciones e infraestructura de líneas vitales, intervenir y reducir la vulnerabilidad de centros urbanos, edificaciones indispensables e infraestructura de líneas vitales existentes y estudiar y promover la aplicación de seguros para la protección de los bienes y servicios individuales y colectivos.

2.3. Articulación de la política ambiental y de prevención de desastres. Se deben coordinar actividades para la articulación del Sistema Nacional Ambiental y el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Se debe incorporar la información sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos en los diagnósticos y perfiles ambientales a nivel nacional, regional y local, considerar la mitigación de riesgos y prevención de desastres en los estudios de impacto y los planes de manejo ambiental a nivel municipal considerando el riesgo como restricción o determinante para la planificación del hábitat y del desarrollo urbano. Se deben poner en marcha programas de saneamiento básico y de protección ante amenazas ambientales de carácter biológico e industrial, impulsar planes de protección y de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas deterioradas y fortalecer el trabajo institucional para la prevención y manejo de incendios forestales.

3. Programas de fortalecimiento del Desarrollo Institucional

3.1. Fortalecimiento de las entidades nacionales del sistema. Se deben definir criterios para establecer procesos de interlocución entre el nivel nacional y los comités regionales y locales, organizar y fortalecer las labores de las comisiones nacionales asesoras, fortalecer la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y realizar gestión de cooperación técnica y de búsqueda de recursos dentro del ámbito internacional.

3.2. Fortalecimiento de los comités regionales y locales de prevención y atención de desastres. Se deben desarrollar instrumentos de gestión y evaluación de las actividades interistitucionales para el nivel regional y local, formular y poner en marcha planes regionales para la prevención y atención de desastres.

3.3. Fortalecimiento de las entidades operativas. Se debe consolidar el Sistema Nacional de cuerpos de bomberos, fortalecer institucionalmente la Defensa Civil, la Cruz Roja Colombiana y el rol de las Fuerzas Armadas en la acción operativa. Capacitar el personal voluntario en búsqueda y rescate y otros operativos de emergencia y las entidades operativas en protocolos de coordinación y procedimientos de alistamiento, movilización, evacuación y respuesta. Se debe fortalecer la capacidad de operación y respuesta de la red de urgencias en caso de desastre, consolidar la red nacional de centros de elementos de reserva para emergencias, impulsar el mejoramiento de las redes de comunicaciones y desarrollar la red nacional de abastecimiento de alimentos y productos esenciales en caso de desastre.

3.4. Medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura. Se deben promocionar y desarrollar planes de contingencia de redes de servicios públicos y líneas vitales para la respuesta y rehabilitación de los servicios en caso de desastre, impulsar y realizar planes de contingencia de proyectos civiles de alto nivel industrial y tecnológico para la respuesta y atención de desastres de origen externo o interno.

3.5. Desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia. Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación y elaborar y probar los planes interistitucionales de emergencia y contingencia a nivel regional y local. Se deben realizar planes de emergencia pre-hospitalarios, intra-hospitalarios y de referencia y consolidar el montaje de centros de información inmediata acerca de manejo y transporte de productos químicos y sustancias tóxicas y contaminantes.

3.6. Diseño de mecanismos eficientes y de tratamiento preferencial de proyectos de reconstrucción. Se debe definir un enfoque y desarrollo metodológico para el establecimiento de gerencias temporales para proyectos integrales de reconstrucción en caso de desastre, definir mecanismos para la ejecución ágil de programas de reconstrucción y relocalización de vivienda de interés social, evaluar estrategias eficaces y previsiones para la ejecución rápida de proyectos de rehabilitación de líneas vitales e infraestructura afectada. Se deben identificar, implementar y revisar mecanismos para la realización de proyectos productivos de impacto económico y social, diseñar y revisar mecanismos de refinanciación y nuevos créditos para afectados por desastres y definir criterios para el manejo de recursos internacionales y concertación con organismos no gubernamentales para su participación como ejecutores de programas de reconstrucción.

3.7. Sistema integrado de información. Se debe diseñar y mantener un Sistema Integrado de Información, sistematizar el inventario y la información existente sobre amenazas y riesgos para la planificación y de la información histórica de desastres y pérdidas en el territorio nacional, sistematizar la información relativa a sistemas de vigilancia, alerta, diagnóstico temprano e inventario de recursos para la reacción institucional efectiva y sistematizar la información sobre manejo y transporte de sustancias peligrosas. Se debe conformar una red de centros de documentación y consulta para la prevención y atención de desastres y sistematizar la información acerca de las acciones y la gestión de las entidades nacionales, regionales y locales del Sistema Nacional.

4. Programas para la socialización de la prevención y la mitigación de desastres

4.1. Información pública para la prevención y reacción adecuada de la comunidad en caso de desastre. Se debe suministrar información periódica a las autoridades municipales y departamentales acerca de aspectos legales, técnicos y de motivación. Se debe proveer asistencia técnica y apoyo a los Comités Regionales y Locales en la preparación de campañas de información pública y se deben diseñar campañas de información pública a nivel nacional y regional para el conocimiento de las amenazas y las medidas preventivas individuales y comunitarias. Se deben desarrollar, diseñar campañas de divulgación con entidades del sector privado, ampliar la cobertura del programa escolar en los planteles educativos e impulsar programas preventivos en escenarios deportivos, teatros y edificaciones públicas.

4.2. Incorporación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal. Se deben desarrollar programas docentes de formación sobre el tema para los educadores. Impulsar la adecuación curricular de la educación básica primaria y secundaria en las diferentes regiones y apoyar a las instituciones de educación continua.

4.3. Desarrollo de un sistema nacional de capacitación de funcionarios y capacitadores comunitarios. Se debe realizar divulgación y suministrar material sobre prevención de desastres a los comités regionales y locales y otras instituciones del sector público y privado. Diseñar y elaborar material didáctico para la capacitación de funcionarios y realizar eventos de divulgación y capacitación a nivel nacional y regional.

4.4. Desarrollo de actividades con las organizaciones de la sociedad civil. Se deben apoyar los organismos no gubernamentales y otras formas de organización y participación ciudadana, para que la sociedad se apropie de procesos de prevención y atención de desastres a través de las organizaciones representativas.

Artículo 8º.- Conforme a los avances y ejecución de los planes regionales y locales, la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres llevará a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Nacional y presentará informe de su avance y ejecución al Comité Nacional cada

año.

Artículo 9º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 13 de enero de 1998.

El Presidente de la República, ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro del Interior, CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 43.217 de enero 19 de 1998.

Fecha y hora de creación: 2025-10-23 11:08:27

ANEXO 2.

Decreto 3888 de enero 10 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.

Función Pública

Decreto 3888 de 2007

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3888 DE 2007

(octubre 10)

por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y 7° numeral 3.1 del Decreto 93 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia –inciso 2°– establece que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, e igualmente señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece como fin primordial de la Policía Nacional mantener las condiciones necesarias para que los habitantes de Colombia convivan en paz;

Que la Ley 46 de 1988 fijó, como un objetivo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de situaciones de desastre;

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional puede crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características, estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos;

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, determina que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado velará por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos; y que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son factores básicos para la formación integral de la persona;

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 919 de 1989, organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, que tiene entre sus objetivos integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad;

Que tanto el Decreto 919 de 1989 como el Decreto 093 de 1998 determinan que deben formularse planes nacionales de emergencia y contingencia orientados a establecer y regular la actuación de las diferentes instituciones integrantes del SNPAD contribuyendo a reducir el riesgo ante situaciones antrópicas no intencionales como son los eventos de afluencia masiva de público;

Que la elaboración, desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia es un programa de fortalecimiento derivado del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres;

Que corresponde a los alcaldes municipales, como primera autoridad de policía en el nivel local, dictar reglamentos secundarios o complementarios para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de policía;

Que las actividades que de manera ocasional o consuetudinaria convocan la afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o

escenarios públicos o privados, pueden potencialmente afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones;

Que como un mecanismo para la coordinación de prevención y atención de emergencias, se considera conveniente que cada distrito o municipio organice un Puesto de Mando Unificado -PMU- que se define como una figura flexible, en la cual, según cada tipo de situación, se privilegia que las personas y entidades de mayor capacidad y experticia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención;

Que en virtud de lo expresado,

Ver el Decreto Distrital 043 de 2006

DECRETA:

Artículo 1°. *Adopción*. Adóptase el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, aprobado mediante Acta del 12 de noviembre de 2003 del Comité Técnico Nacional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, cuyo texto se integra como anexo al presente Decreto.

Artículo 2°. *Objetivo*. El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.

Artículo 3°. *Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos*. De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 7° del Decreto 93 de 1998, confórmase la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, la cual estará integrada por:

1. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá.

2. El Ministro de la Protección Social, o su delegado.

3. El Ministro de Cultura o su delegado.

4. El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.

5. El Director de la Policía Nacional o su delegado.

6. El Director General de la Defensa Civil Colombiana o su delegado.

7. El Director de Prevención y Atención de Desastres o su delegado.

8. Un representante del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

Serán invitados permanentes los representantes de las siguientes entidades y organismos, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto:

El Director del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, o su delegado.

El Director General de Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana, o su delegado.

El Director de los Scouts de Colombia, o su delegado;

Parágrafo 1°. La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia.

Parágrafo 2°. El Presidente de la Comisión podrá invitar a cada reunión a los funcionarios o particulares que considere indispensable.

Artículo 4°. *Funciones*. Son funciones de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos:

1. Ejercer como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

2. Emitir, a solicitud del Gobierno Nacional o de las administraciones departamentales y/o locales, conceptos que coadyuven a la aplicación del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, acorde con el presente decreto y las normas vigentes para la construcción, reforma, adaptación y apertura de edificaciones destinadas a la realización de eventos de afluencia masiva de público.

3. Establecer estrategias de aplicación permanente para la divulgación del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

4. Expedir su propio reglamento.

Artículo 5°. *Actualización del Plan*. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquel, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos

creada por este decreto.

Artículo 6°. *Definición*. Para los efectos de la aplicación del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, adóptese la siguiente definición de evento de afluencia masiva de público:

Congregación planeada superior a mil (1.000) personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Parágrafo. No obstante la anterior definición, los respectivos Comités Regionales o Locales podrán caracterizar como Eventos Masivos aquellos eventos inferiores a mil (1.000) personas dada la relevancia en la capacidad operativa regional o local, el tipo de evento, el aforo del escenario, la concentración del público y de las condiciones del lugar del evento principalmente, para lo cual deberá acatarse las normas contenidas en el Código Nacional de Policía sin perjuicio de las disposiciones locales que rijan sobre ese tema.

Artículo 7°. *Puesto de Mando Unificado, PMU*. Los Alcaldes Distritales y municipales o los Secretarios de Gobierno o del Interior, por delegación de aquellos, deberán organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU- el cual estará conformado por los representantes y/o delegados de las siguientes entidades u organizaciones:

a) Comité Local de Prevención y Atención de Desastres;

b) Cuerpo de Bomberos;

c) Policía Nacional;

d) Secretaría de Salud;

e) Administrador del Escenario;

f) Administración Municipal;

g) Responsable del evento;

h) Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador;

i) Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador;

j) Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento.

Artículo 8°. *Funciones*. Serán funciones del Puesto de Mando Unificado:

• Coordinar a los organismos y entidades de socorro y apoyo y velar por el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos preestablecidos.

• Establecer y coordinar el centro de comunicaciones interinstitucionales.

• Solicitar a las autoridades de Policía, del Batallón de Policía Militar y otras, colaboración para aislar, acordonar y mantener desalojada la zona del desastre.

• Iniciar las operaciones de rescate, identificación, clasificación y estabilización de los heridos.

• Coordinar, con la Red de Urgencias y con sus instituciones, el transporte de los heridos.

• Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre características del desastre o emergencia y las medidas que se adopten.

• Informar al Comité Operativo y al Comité Directivo de Emergencia sobre el desarrollo de las actividades.

Artículo 9°. *Actuación de los intervinientes en eventos de afluencia masiva de público*. En eventos de afluencia masiva de público estos deberán cumplir lo que prevé el artículo 137 del Decreto-ley 1355 de 1970, en caso contrario el jefe de policía impedirá la realización del espectáculo en recinto o lugar impropio o que no ofrezca la debida solidez o que no cumpla con los requisitos de higiene o aquellos que sometan a gran riesgo a los espectadores. Los organizadores deberán velar en cuanto al cumplimiento de lo que se prevé en el presente decreto y la administración local velará por la realización del evento en condiciones normales.

Artículo 10. *Lineamientos básicos*. Para la realización de eventos de afluencia masiva de público se observarán los siguientes lineamientos básicos a desarrollar por parte del organizador:

1. Definir los procedimientos a seguir para atender las emergencias que puedan presentarse antes, durante o después del evento, conforme al análisis de riesgos establecido por el Comité Local y/o Regional para la Prevención y Atención de Desastres, de acuerdo con los anexos del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, destinado a controlar los factores de riesgo para las personas, el medio ambiente y las instalaciones:

2. Conocimiento, acatamiento y aplicación de las normas establecidas para eventos de afluencia masiva de público, por parte de los empresarios organizadores del evento, organismos operativos, público asistente y autoridades competentes.

Artículo 11. *Competencia*. Corresponde a la administración local a través de su Secretaría de Gobierno o del Interior exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Comité Local o Regional de Emergencias y aprobar la realización de eventos de afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes, en su jurisdicción.

Parágrafo 1°. Concepto técnico del CLOPAD. El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) emitirá, previo a la realización de los eventos de afluencia masiva de público, un concepto técnico sobre seguridad y protección orientada a la viabilidad, aplicabilidad y funcionalidad de los planes previstos por el organizador del evento, del administrador del escenario y los prestadores de servicios logísticos y operativos. El Comité Local emitirá su concepto por escrito incluyendo sus recomendaciones.

Parágrafo 2°. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias (CLOPAD) dispondrá de inspectores para la verificación de los Planes de Emergencia y Contingencia citados.

Artículo 12. *Concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario*. No se autorizará la realización de eventos de afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes, que no dispongan de un concepto técnico emitido por un ente competente e idóneo en el tema, acerca del comportamiento estructural (con cargas fijas y móviles) y funcional (entradas y salidas, dispositivos para controlar incendios, etc.).

Artículo 13. *Análisis de riesgo*. Los establecimientos destinados a la realización de eventos de afluencia masiva de público, deben disponer de un Análisis de Riesgo para la edificación y/o los eventos que en ella se realicen, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar, si en ese lapso se presentara dentro de sus instalaciones un siniestro. El estudio deberá ser presentado ante los Comités Locales y Regionales de Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 14. *Funciones de los CREPAD*. Corresponde a los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres (CREPAD), con respecto al Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público:

1. Promover y asesorar la elaboración y actualización del Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público en cada municipio de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 numeral 1 literal e) del Decreto 919 de 1989.

2. Mantener actualizado un registro de los Eventos de Afluencia Masiva de Público y sus Planes de Emergencia y Contingencia en el Sistema de Información Integrado del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

3. Remitir a la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia (DPAD) en el primer trimestre del año siguiente un informe escrito de los eventos de afluencia masiva de público realizados en su jurisdicción, que contenga datos generales del evento y de su Plan de Emergencia, al igual que recomendaciones para el mejoramiento de dichos eventos y planes.

4. Notificar de manera inmediata a la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia (DPAD) la posible ocurrencia de situaciones de emergencia o desastres en eventos de afluencia masiva de público realizados en su jurisdicción.

5. Conceptuar sobre la conveniencia o no de la realización de eventos de afluencia masiva, cuando se prevé que la entidad organizadora no reúne los requisitos exigidos.

Artículo 15. *Funciones del CLOPAD*. Corresponde a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD), con respecto al Plan de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público:

1. Elaborar y/o actualizar en un plazo no superior a los seis meses, contados a partir de la expedición del presente Decreto, el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y velar por su efectiva aplicación.

2. Asesorar a la Alcaldía Municipal para establecer y/o actualizar los requisitos y el trámite que faciliten la segura realización de eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción, conforme al Código Nacional de Policía vigente.

3. Asesorar a la Alcaldía Municipal para determinar, de conformidad con el Código Nacional de Policía y según las circunstancias de orden público, los eventos de afluencia masiva de público a los cuales quedaría restringido el acceso de menores de edad en su jurisdicción.

4. Asesorar a la Alcaldía Municipal para que se dispongan las medidas que sean necesarias y aplicables para evitar la violencia en los eventos de afluencia masiva de público, que de conformidad con los anexos del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público sean categorizados como vulnerables o críticos en cuanto al orden público interno de los mismos.

5. Asesorar a la Administración Municipal para reglamentar el uso de los terrenos del espacio público y de la estructura ecológica local y espacios abiertos en general, disponibles y aptos para la realización de eventos de afluencia masiva de público.

6. Asesorar a la Alcaldía Municipal para reglamentar el uso para eventos de afluencia masiva de público de los inmuebles declarados bien de interés cultural en su jurisdicción, a partir de lo establecido en la Ley General de Cultura y normas complementarias vigentes.

7. Asesorar a la Alcaldía Municipal para reglamentar el uso de fuegos artificiales en eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción, de acuerdo con las normas vigentes sobre el tema.

8. Elaborar y actualizar anualmente un listado de las edificaciones, locaciones o escenarios públicos y privados disponibles y aptos para la realización de eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción. Este listado deberá elaborarse en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la expedición del presente decreto.

9. Emitir un concepto de seguridad sobre los eventos masivos a desarrollarse en el municipio, el cual debe tener como insumo los análisis de riesgos, análisis estructurales, análisis funcionales y los Planes de Emergencia y Contingencia, principalmente.

10. Comprobar, con acompañamiento técnico, el adecuado estado, capacidad y resistencia de las estructuras complejas armables (ciudades de hierro) y de los escenarios itinerantes o portátiles.

11. Promover la adecuada disposición de medios o recursos logísticos institucionales operativos y de seguridad para los eventos de afluencia masiva de público.

12. Promover acciones de prevención y cultura ciudadana que coadyuven la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones, en eventos de afluencia masiva de público.

13. Mantener un registro actualizado de los eventos de afluencia masiva realizados en su jurisdicción en el que se establezca la afectación y atención de los mismos y reportarlo semestralmente al Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.

14. Divulgar en su jurisdicción el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

Parágrafo 1°. Los Planes Locales de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público contendrán estrategias para la activación de planes de emergencia en municipios vecinos, cuando el evento de afluencia masiva de público transcienda su jurisdicción.

Parágrafo 2°. En los municipios donde existan tantos Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres como localidades, zonas o comunas, según lo determine el Plan de Ordenamiento Territorial, el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo será responsabilidad de la Secretaría de Gobierno o del Interior o de la dependencia que esta asigne.

Parágrafo 3°. La instancia local de planeación avalará el uso de edificaciones, escenarios o locaciones y la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del diseño presentado por los organizadores, asesorando y complementando las medidas de seguridad requeridas, según la magnitud del evento.

Artículo 16. *Escenarios no permitidos*. Modificado por el Decreto Nacional 4440 de 2008. No se permitirá la realización de eventos de afluencia masiva de público en estructuras ecológicas que cumplan una finalidad ambiental pasiva y paisajística o que sirvan como corredores verdes urbanos, como las rondas de ríos y canales y las reservas forestales, así como edificaciones declaradas monumento nacional. El uso de las playas estará sujeto a reglamentación expedida por la respectiva administración local y/o la capitanía de puerto.

Artículo 17. *Deberes de los organizadores*. Son deberes de los organizadores de eventos de afluencia masiva de público:

1. Cumplir los requisitos y deberes señalados en el presente Decreto, además de los establecidos por la administración local para la realización de eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción.

2. Promover acciones de prevención y cultura ciudadana que garanticen la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones.

3. Colaborar con la vigilancia por parte de las autoridades locales competentes para la debida realización de los eventos de afluencia masiva de público.

4. Desarrollar el planeamiento correspondiente al evento, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

5. Disponer de lugares especiales para personas discapacitadas, que contemplen como mínimo acceso visual al evento, entradas y salidas de evacuación, disposición adecuada de comidas, atención en salud, baños y seguridad en general.

Parágrafo. Todos los despachos, entidades e instituciones del Estado que, en razón del cumplimiento de sus funciones realicen eventos de afluencia masiva de público, deben cumplir los requisitos y deberes establecidos en el presente decreto y por la administración local.

Artículo 18. *Logística de particulares*. Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio.

Artículo 19. *Logística institucional*. El apoyo y logística institucional para los eventos de afluencia masiva de público será manejada exclusivamente por los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres como los Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana y los Servicios Locales de Salud, principalmente.

Artículo 20. *Planes institucionales*. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

Artículo 21. *Instrucciones en caso de emergencia*. El empresario organizador de un evento de afluencia masiva de público y los medios de comunicación que participen en su transmisión, deben divulgar antes y durante su desarrollo, instrucciones acerca de cómo comportarse en caso de presentarse una emergencia.

Artículo 22. *Veeduría*. Corresponde a las personerías municipales y distritales, a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres y a la comunidad en general, ejercer funciones de veeduría sobre el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto y en el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

Artículo 23. *Responsabilidades*. La ocurrencia de accidentes, emergencias y desastres en eventos de afluencia masiva de público por el incumplimiento de lo establecido en el presente decreto, dará lugar a la apertura de los correspondientes procesos disciplinarios, civiles y penales, sin perjuicio de las sanciones inmediatas de suspensión, revocación de licencias de funcionamiento y operación, cierre de establecimientos y prohibición hacia el futuro de realización de eventos de afluencia masiva de público a las empresas y/o sus representantes legales.

Artículo 24. *Suspensión*. Cualquier evento de afluencia masiva de público podrá ser suspendido por las autoridades de policía locales, si se constata el incumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Parágrafo. En el evento de que durante la realización de este, se presente un disturbio o similar, solo podrá ser suspendido si las condiciones de riesgo a criterio de las autoridades reunidas en el Puesto de Mando Unificado son altas.

Para cualquier decisión al respecto deben tenerse en cuenta sus causas y consecuencias, medidas de respuesta y procedimientos efectivos de comunicación al público que no generen desorden o peligro adicional.

Artículo 25. *Espacios de atención.* Todos los escenarios destinados para la realización de eventos de afluencia masiva deben disponer de espacios o instalaciones fijas o móviles, según sea el caso, para la coordinación y desarrollo de actividades de atención que se deriven del mismo.

Artículo 26. *Medidas mínimas*. En un plazo no mayor a doce (12) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto, todos los escenarios destinados para la realización de eventos de afluencia masiva de público dispondrán de las adecuaciones locativas, funcionales y de seguridad mínimas para el desarrollo adecuado de los eventos, de conformidad con el anexo número 3.2 del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público. Su inobservancia será causal de cancelación o aplazamiento de los eventos.

Artículo 27. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

NOTA: Publicado en el Diario oficial 46777 de octubre 10 de 2007.

Fecha y hora de creación: 2025-10-23 11:07:05

ANEXO 3.

Decreto 3888 de enero 10 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos.

Alcaldía Municipal de Guateque - Boyacá – Carrera 6 No. 9-18 – Cel. 3104428232 www.guateque-boyaca.gov.co - planeacion@guateque-boyaca.gov.co

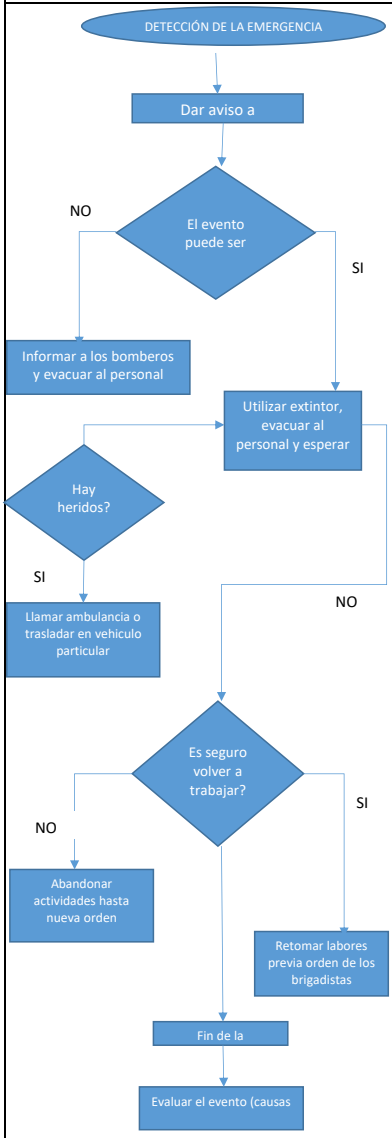
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
		VERSIÓN 00
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	

PON	INCENDIO	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Conocer de manera general las actividades y riesgos de incendio existentes en las diferentes áreas de la empresa
- Garantizar que los recursos del presente procedimiento se encuentren en condiciones de uso de forma inmediata.
- Informar cualquier condicion de riesgo electrico u otro que pueda generar incendio, bien sea en la via por cables de alta tensión o en la oficina
- Verificar que todos los elementos de extinción estén funcionando correctamente y asegurar el adecuado mantenimiento de los mismos
- Llevar el control e inspeccionar permanentemente, el estado de los equipos contra incendio
- Realizar actividades de prevención contra incendio (inspecciones, mantenimiento a instalaciones eléctricas)

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	La persona que descubre el incendio debe dar aviso de forma inmediata al brigadista, indicando de manera exacta el lugar donde se esta presentando el fuego o el evento. Si el sitio donde se encuentra posee llaves de paso de gas o vapores y sabe su ubicación cierrelas. Si el evento puede ser controlado por los brigadistas y sabe manipular un extintor, hagalo empleando el extintor apropiado para ello, en caso contrario o falla en el intento abandone el area y evacue dirigiendose al punto de encuentro e informe de manera oportuna a los bomberos y la policia, sin obstruir el paso del cuerpo de bomberos y retirese del sitio utilizando las rutas de evacuación establecidas, hagalo de forma ordenada y sin empujar y no se devuelva por nigún motivo. Verifique si hay heridos en el sitio del evento, de ser positivo avise a la ambulancia, si el herido esta conciente y ve que puede transportarlo en un vehiculo particular hagalo. Siempre conservando la calma y no generando pánico. Luego del evento consulte con los encargados si es seguro volver al puesto de trabajo, si es afirmativa la respuesta retome las labores previa orden de los brigadistas , pero si el sitio no esta seguro y no es viable volver al sitio de trabajo, abandone las actividades que se encontraba realizando y evacue el area, hasta nueva orden. Luego del evento evalue las causas y consecuencias que pudo generar el evento.	Jefe de Brigada Policia, Bomberos, Cruz Roja Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

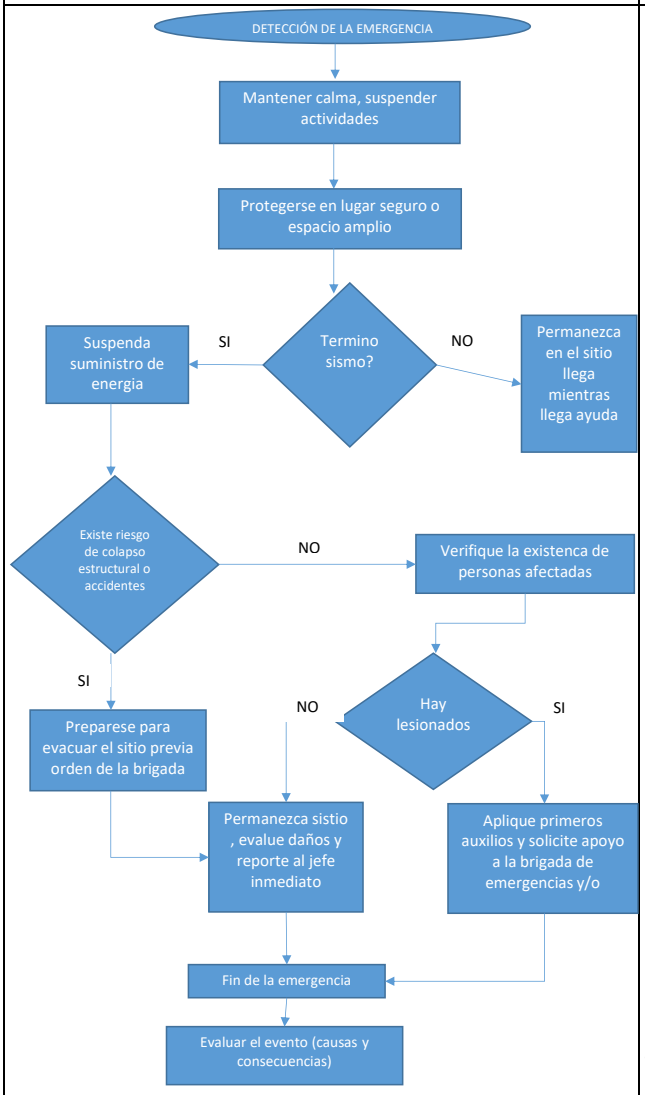
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
		VERSIÓN 00
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	

PON	SISMO	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

Evalue la calidad de las instalaciones, esto con el fin de tomar medidas para reforzarlos en caso de que sea necesario.
Asegurese de conocer si las instalaciones se construyen tomando en consideración la resistencia ante un sismo de magnitud importante
Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vìa, para utilizarlos como sitios de protección cuando ocurra un sismo fuerte.
Reubique objetos pesados que se encuentren en partes altas para evitar que restos caigan durante un temblor. Es recomendable asegurar las estanterías, de esta manera se disminuye el riesgo por daños personales y económicos.
Estos planes deben de incluir la ubicación de aquellos sitios más seguros las instalaciones, así como las salidas de emergencias disponibles.

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Siempre mantenga la calma y suspenda las labores que se encuentre realizando. Tranquilizando a las personas que se encuentran a su alrrededor	Jefe de Brigada
	Permaneca en el lugar durante el evento, pero si puede salir al exterior hágalo rápidamente,busque las zonas verdes donde no existan cables de conexión eléctrica, o estructuras que puedan derrumbarse, hagalo en orden. No debe gritar, correr o empujar. Diríjase a los puntos de encuentro establecidos.	Policia, Bomberos, Cruz Roja
	Si cuenta con un sitio seguro protejase debajo de una estructura firme.	Comité de emergencias
	Aléjese de estanterías, vitrinas o muebles que pueden deslizarse o caerse, así como de las ventanas, espejos o tragaluces.	Brigadistas
	Una vez terminado el sismo, salga del sitio. No grite, no corra y no empuje, así evitará generar un caos. De ser necesario suspenda el suministro de energia y desconecte la maquinaria y equipo que este utilizando.	
	Si continuan replicas del evento permanezca en el sitio mientras llaga la ayuda correspondiente	
	Si usted observa que existe riesgo de colapso estructural o accidentes en el sitio donde se encuentra ubicado preparese para evacuar, todo bajo las ordenes de la brigada de emergencias.	
	Si no hay riesgo de colapso, verifique la existencia de personas afectadas y si hay lesionados por el evento, sino hay lesionados permanezca en el sitio, evalue daños minimos y reporte a su jefe inmediato, pero si del sismo surge algun herido solicite apoyo a la brigada de emergencias y llame a los entes pertinentes, ambulancia,bomberos, etc. Y por ultimo evalue el evento sus causas y consecuencias	

DESPUES

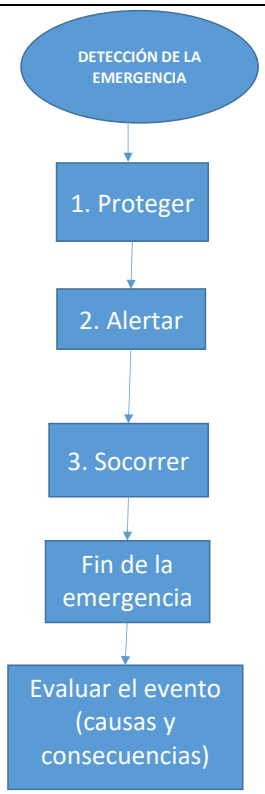
Inspeccionar el área afectada
Apoyar en el restablecimiento de la zona
Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
Evaluación de las maniobras
Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	ACCIDENTES DE TRANSITO	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES	Verifique que la señalización en su sitio de trabajo esté bien ubicada
	Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vìa, para utilizarlos como sitios de protección en caso de presentarse un accidentes de transito
	No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese
	Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
		**1. PROTEGER:** Después de ocurrido el impacto, verificar primero el estado de salud del accidentado, que no tenga ninguna herida de gravedad o que comprometa su estado de salud, y luego chequee el estado de las demás personas involucradas en el accidente. Si el accidente es de un vehículo, encienda las luces de emergencia del vehiculo y ubique sobre el asfalto los conos o triángulos reflectivos que guarda en su equipo de carretera a 30 metros de la ubicación del automóvil siniestrado, con el fin de que cualquier vehículo que transite por el lugar, a 50 kilómetros por hora, alcance a detenerse o esquivar a las personas y vehículos afectados. Preste primeros auxilios de ser requerido. **2. ALERTAR:** Llamar inmediatamente a las autoridades que pueden ayudar. En este caso llamar primero a la Línea de Emergencias (123), si es del caso, a la Policía de Carreteras (#767) y/o al centrode control de la concesión BTS. Tenga claro que durante la conversación, debe describir describir detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta donde sucedió. Así la asistencia que llegará al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él. **3. SOCORRER.** Si se presentan heridos graves, no se deben mover, pues puedes generarle heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en el lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra. Si los heridos presentan hemorragias, tome un pedazo de gasa y presiónelo sobre la herida y espere que llegue el equipo paramédico. Si los heridos no presentan gravedad, pedirles que no permanezcan sobre la vía ni cerca del lugar del accidente, llamar siempre a las autoridades de tránsito. y tomar fotografías de lo ocurrido. No mover el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. muevalo unicamente cuando las autoridades de tránsito se lo indiquen. Escriba los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos). Siempre lleve a la mano sus documentos (cédula y licencia de conducción) y los del auto (matrícula, Soat y Revisión Técnico Mecánica) y entréguelos a las autoridades competentes cuando los soliciten. Cuando las autoridades pidan la declaración de los hechos ocurridos en el accidente (comparendo) no asuma responsabilidades ni culpas, relate lo que ocurrió de la manera más sucinta posible. Tenga en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación y el proceso contravencional. En las semanas siguientes, tenga presente la fecha de la audiencia en el Tránsito. Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar su vehículo y de realizarle pruebas de alcoholemia. Siga atento las instrucciones de las autoridades. Recuerde que en caso de accidente de tránsito, las autoridades exigirán el seguro obligatorio de accidentes de tránsito o soat de su vehículo.	Jefe de Brigada Policia, Bomberos, Cruz Roja Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES	Inspeccionar el área afectada
	Apoyar en el restablecimiento de la zona
	Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
	Evaluación de las maniobras
	Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
	Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

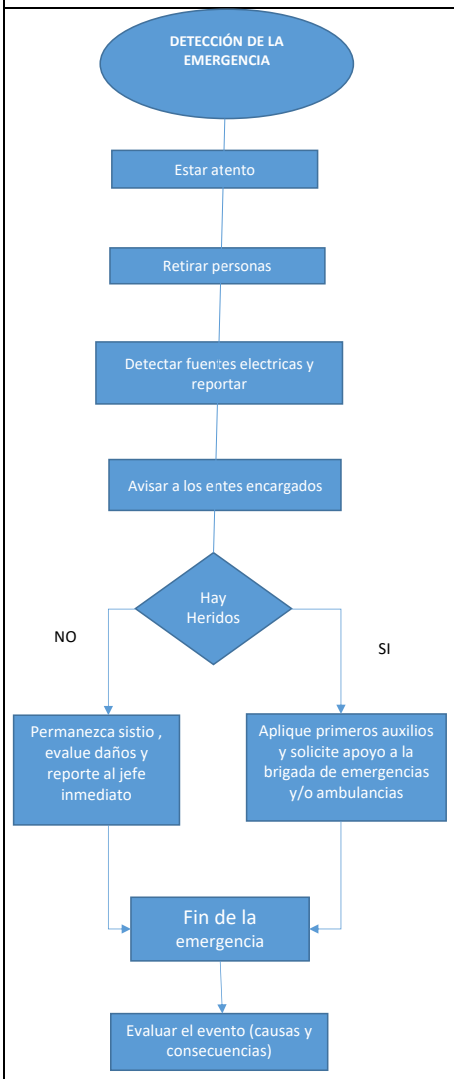
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	INUNDACIÓN	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Verifique que la señalización en su sitio de trabajo esté bien ubicada.
- Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vìa, para utilizarlos como sitios de protección en caso de presentarse una inundación
- No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese
- Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Cuando se detecte la emergencia, lo primero que debe hacer es estar atento a cualquier indicio de inundación que se pueda presentar. Retire a las personas del área directamente afectada. Si detecta fuentes eléctricas en el lugar de la inundación y reportelas al encargado del manejo de la emergencia Avise al coordinador de seguridad, para que reporte a la entidad encargada el evento o pedir a alguien que avise de inmediato a los bomberos y defensa civil de ser necesario. Marque directamente al número 123., Identifíquese y describa detallamente lo que está ocurriendo exactamente, describiendo el lugar exacto, dirección y señas para llegar. Informe si hay heridos, atrapados o expuestos y cuantos aproximadamente.Preste atención a las instrucciones dadas por el coordinador y/o Brigadista	Jefe de Brigada Policia, Bomberos, Cruz Roja Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

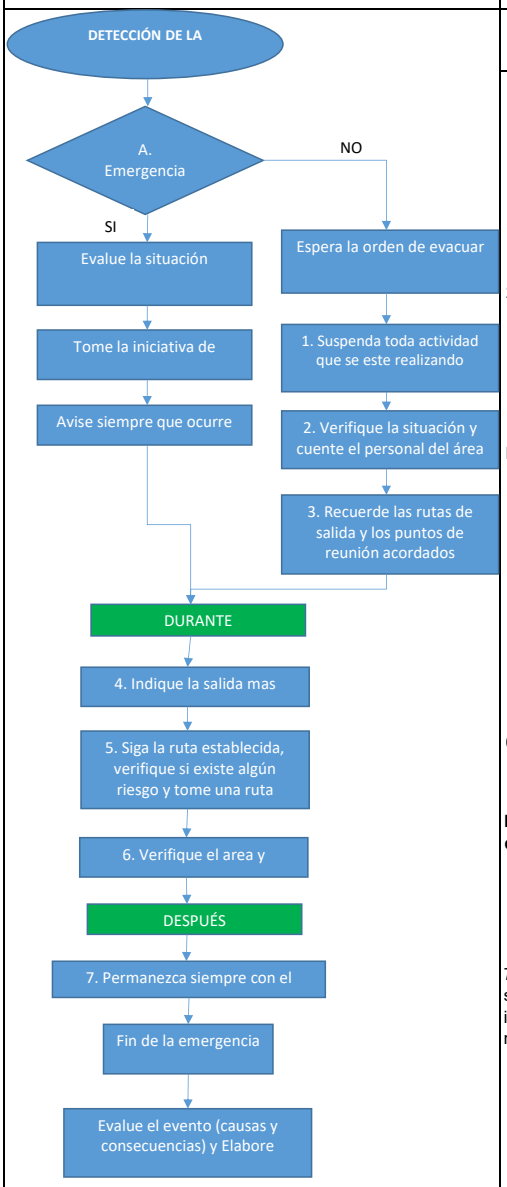
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	EVACUACIÓN	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Verifique que la señalización en su sitio de trabajo esté bien ubicada.
- Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vía, para utilizarlos como sitios de protección en caso de evacuar
- No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese
- Asegurese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos disponibles en su área en caso de emergencia, brigadistas, extintores, botiquines y
- Verificar las condiciones de las vías de evacuación y riesgo de su área trabajo de acuerdo con la periodicidad establecida o inmediatamente si considera que el riesgo
- Participar activamente en las prácticas y simulacros, aprender a reconocer la alarma con su tono de alerta.
- Orientar a las personas nuevas de su área sobre el plan de evacuación, enterarse de impedimentos físicos para asignarles un acompañante.
- Asegurarse de portar en todo momento su identificación personal.
- Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	A. Si la emergencia es en su área, evalúe la situación, tome la iniciativa de evacuar y avise al coordinador de emergencia cual es la situación.	Jefe de Brigada
	B. Si escucha la alarma de evacuación o recibe la orden por otro medio que se pueda considerar oficial (Megáfono, pito, teléfono, etc.: Ordene la Evacuación.	Policia, Bomberos, Cruz Roja
	ANTES DE SALIR 1. Suspenda cualquier actividad que esté realizando, y según las indicaciones apague su equipo y maquinaria tomando unicamente información importante. 2. Colóquese el distintivo de Coordinador y tome la lista de los trabajadores. Verifique qué personas hay en el área, dé las instrucciones al personal para que suspendan lo que estén haciendo y se preparen para salir y cuéntelas antes de salir. 3. Recuerde a las personas la ruta de salida y el punto de reunión final. Si alguien requiere ayuda asígnele un acompañante. **NOTA: Si al sonar la alarma de evacuación no se encuentra en su área, se desplazará directamente al sitio de reunión final asignado a su grupo.**	Comité de emergencias Brigadistas
	DURANTE LA SALIDA 4. Indique a todos la salida mas segura, recuérdeles la ruta y el sitio de reunión final. 5. Siga la ruta establecida y no permita que nadie se devuelva. Si existe algún riesgo en el desplazamiento tome una ruta alterna. 6. Verifique que el área queda evacuada completamente y asegurese con el resto de su personal **NOTA: Si alguien se rehúsa a abandonar el área, no debe quedarse con dicha persona. Al salir, notificará esta anomalía al Jefe de emergencias o seguridad.**	
	DESPUÉS DE SALIR 7. Lleve a las personas hasta el sitio de reunión final y verifique quiénes salieron. Repórtese en el sitio de reunión final. Notifique anomalías o inconvenientes. . Permanezca en el sitio de reunión con la gente hasta recibir una orden diferente. **Si la emergencia es en su área:** Haga una evaluación rápida de la situación y el grado de peligro para las personas. Tome inmediatamente la iniciativa de evacuar por lo menos el área afectada. Avise al Coordinador de emergencias 8. Una vez se haya controlado la emergencia evalue el evento, determinando causas y consecuencias y se procede a realizar el reporte, el informe y las labores de recuperación.	

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

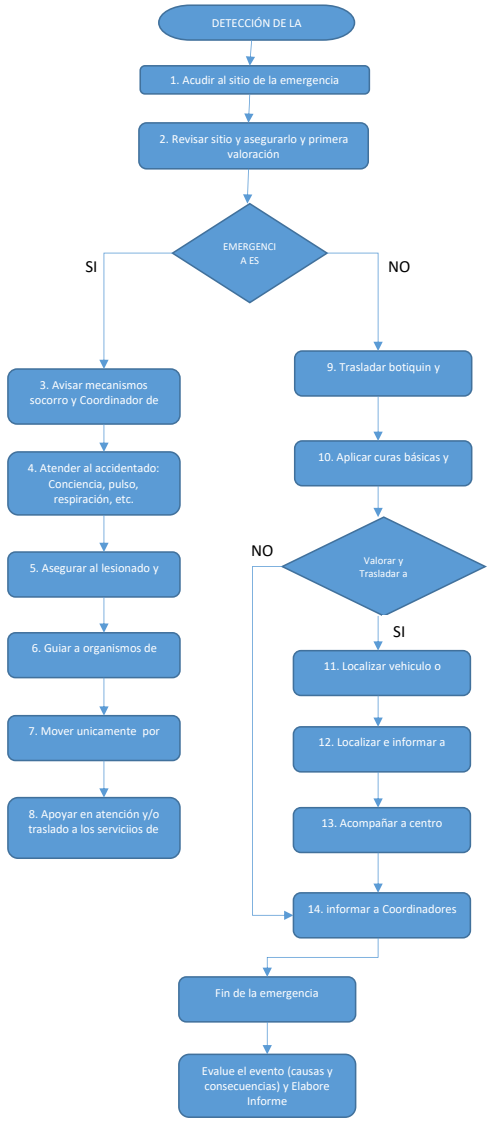
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	PRIMEROS AUXILIOS	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Recibir capacitación y se actualiza periódicamente, sobre Primeros Auxilios.
- Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vía, para utilizarlos como sitios de protección
- No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese
- Asegurese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos disponibles en su área en caso de emergencia, brigadistas, extintores, botiquines y
- Verificar las condiciones de las vías de evacuación y riesgo de su área trabajo de acuerdo con la periodicidad establecida o inmediatamente si considera que el riesgo
- Conocer el plan de emergencias y sus funciones, conocer lo que puede hacer pero fundamental lo que no puedes hacer.
- Organizar Botiquín, Revisar continuamente el botiquín y las fechas de expiración de sus elementos, solicitando al coordinador los elementos necesarios.
- Realizar campañas informativas, para prevenir accidentes.
- Asegurarse de portar en todo momento su identificación personal.
- Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Se realiza la detección del accidente o de la emergencia 1. Se acude al lugar del evento o donde se presenta la emergencia 2. Revisar el sitio del evento, asegurar que no existan mas riesgos en el sitio y se realiza una primera valoración. Se pregunta si la emergencia es Grave 3. Si la pregunta anterior es positiva, se informa al jefe inmediato, coordinador de emergencias y a los servicios de socorro, indicando lo ocurrido y el sitio exacto del evento, asegurando que la entrada donde se encuentra la persona acidentada sea de facil acceso. 4. Mientras llegan los servicios de urgencias se puede atender la emergencia, unicamente si esta entrenado para prestar los primeros auxilios. De la siguiente manera: • Solicite el permiso a la persona afectada para poderlo socorrer. • Actúe con cuidado y habilidad, tranquilizando al paciente explicándole que ya ha sido solicitado el apoyo, • Inspeccionando el estado de conciencia, pulso, respiración, posibles hemorragias, posibles fracturas, etc. 5. Se coloca al accidentado en posición de seguridad y siempre debe estar acompañado. 6. Siempre debe existir una persona que indique y que guie los organismos de socorro al lugar donde fue ocurrido el evento. 7. Solo se moverá al paciente del sitio por un riesgo inminente que no se haya podido controlar, se hará de acuerdo al protocolo establecido. En caso necesario solicite ayuda externa especializada . 8. Apoyar a los ervicios de urgencia tanto en atención como en traslado del accidentado. 9. Si la emergencia no es muy grave, trasladamos el botiquin al sitio donde fue la emergencia. 10. Se le practican los curas basicas y necesarias al accidentado Se valora si es necesario trasladarlo a un centro hospitalario o llamar a una ambulancia 11. Si la respuesta es positiva a la pregunta anterior se puede localizar algún vehiculo que desee colaborar y/o se pedira ayuda al CCO (Centro Control de operaciones de la Concesion Briceño - Tunja - Sogamoso 12. Se le informará a un familiar y/o conocido del lesionado 13. Se acompañará al accidentado al centro hospitalario y se permanecerá con el accidentado hasta que llegue algún familiar. 14. Si la respuesta es negativa a la pregunta: si es necesario trasladarlo a un centro hospitalario, se le preguntará si se desea acompañamieto o avisar a un familiar 15. Se informará al Coordinador de la brigada y al centro de servicios y se evaluará el evento, causas y consecuencias. Luego se procederá a realizar el informe correspondiente.	Jefe de Brigada Policia, Bomberos, Cruz Roja Ambulancias Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

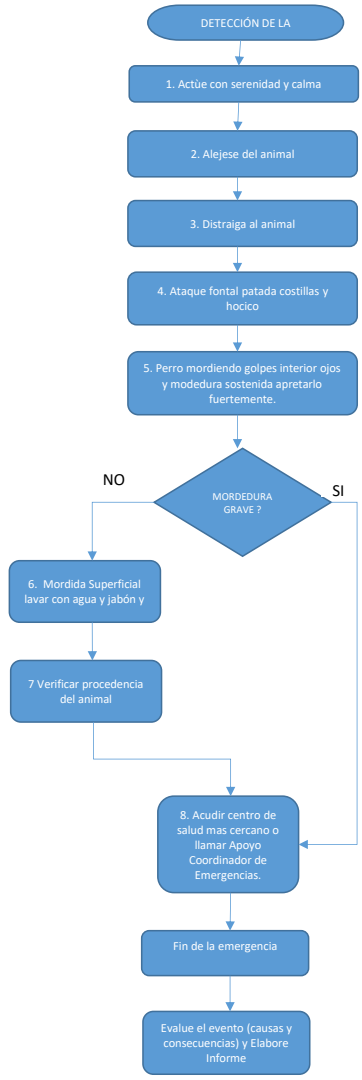
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	MORDEDURA DE PERRO	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Recibir capacitación y actualización periodica, sobre Primeros Auxilios y como actuar ante estas emergencias
- Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vìa, para utilizarlos como sitios de protección ante persecución de animales
- No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese y revise el sitio de trabajo ante cualquier riesgo de canes.
- Asegurese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos disponibles en su área en caso de emergencia, brigadistas, extintores, botiquines y
- Verificar las condiciones de las vías de evacuación y riesgo de su área trabajo de acuerdo con la periodicidad establecida o inmediatamente si considera que el riesgo
- Conocer el plan de emergencias y sus funciones, conocer lo que puede hacer pero fundamental lo que no puedes hacer.
- Organizar Botiquín, Revisar continuamente el botiquín y las fechas de expiración de sus elementos, solicitando al coordinador los elementos necesarios.
- Realizar campañas informativas, para prevenir accidentes.
- Asegurarse de portar en todo momento su identificación personal.
- Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Detección de la emergencia 1. Actùe con serenidad y calma, no corra, no grite y evite alterarse excesivamente. Busque un lugar cercano dónde subirse o refugiarse 2. Alejarse del estímulo que haya alterado al animal. 3. Distraer la atención del animal alejandose lo mas que se pueda. 4. Ante un ataque frontal, una patada ascendente en costillas inferiores o descendente en el hocico. 5. Si el perro está mordiendo, darle golpes igual a lo anterior o en los ojos; en caso de mordedura sostenida, apretarlo entre una puerta y su marco si existe en ese momento. O con lo que se posea en el momento. 6. Si la mordida es superficial o poco profunda lavar bien con agua y jabón la herida. Se debe eliminar todos los restos de suciedad que puedan haber quedado en ella. Si la herida es muy grande o aparatosa, una vez limpia con agua deberá cubrirla con una gasa estéril para evitar derramar sangre. 7. Verificar procedencia del animal, Acudir al centro de salud mas cercano. Y aplicar vacuna antirrabica 8. Si la herida es muy profunda o se tiene desgarro acudir centro de salud mas cercano o llamar Apoyo Coordinador de Emergencias. 9. Tenga en cuenta instrucciones medicas evalue el evento, causas y consecuencias.	Jefe de Brigada Policia, Bomberos, Cruz Roja Ambulancias Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

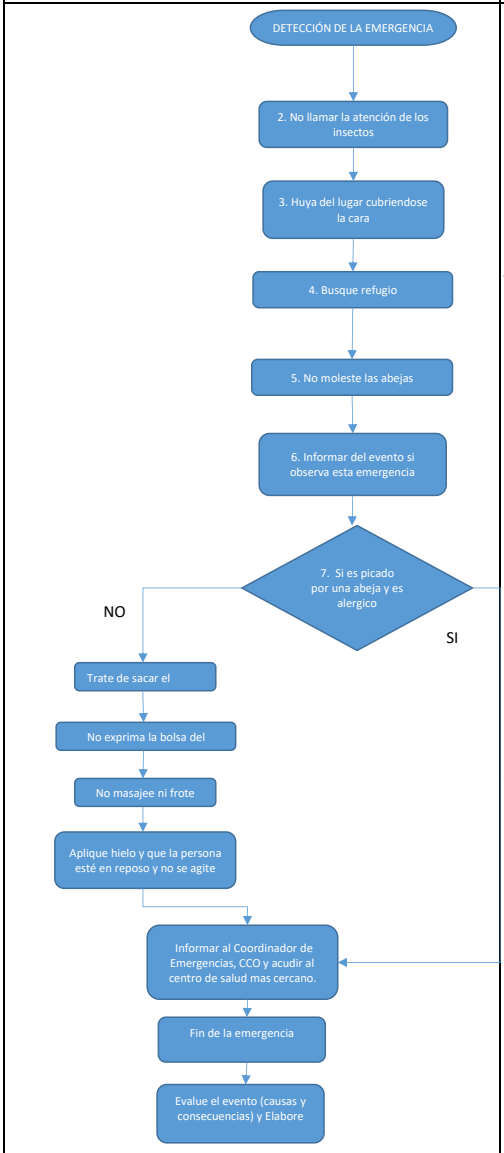
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	PICADURA DE ABEJAS	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Recibir capacitación y actualización periodica, sobre Primeros Auxilios y como actuar ante estas emergencias
- Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vía, para utilizarlos como sitios de protección ante persecución de abejas
- No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese y revise el sitio de trabajo ante cualquier riesgo de abejas
- Asegurese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos disponibles en su área en caso de emergencia, brigadistas, extintores, botiquines y
- Verificar las condiciones de las vías de evacuación y riesgo de su área trabajo de acuerdo con la periodicidad establecida o inmediatamente si considera que el riesgo
- Conocer el plan de emergencias y sus funciones, conocer lo que puede hacer pero fundamental lo que no puedes hacer.
- Organizar Botiquín, Revisar continuamente el botiquín y las fechas de expiración de sus elementos, solicitando al coordinador los elementos necesarios.
- Realizar campañas informativas, para prevenir accidentes.
- Asegurarse de portar en todo momento su identificación personal.
- Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Detección de la emergencia 1. Tenga en cuenta si es alergico a la picadura de abejas utilizando siempre sus EPP de forma adecuada. De ser positivo en cuanto a ser alergico a la picadura de abejas acuda al centro de salud mas cercano. 1. No llamar la atención de las avispas con movimientos bruscos. No llevar ropa de colores llamativos. Y no perfumarse ni ponerse desodorante de olor intenso. 2. Huya del enjambre lo más rápido posible y al mismo tiempo cubrase la cara con las manos o la ropa. Las abejas no vuelan muy rápido pero van a centrar su ataque en la nariz, boca y ojos. 4. Busque un refugio o refúguese en un edificio o vehículo hasta que el enjambre pase. Asegúrese de cerrar todas las ventanas, puertas y rejillas de ventilación en caso de que las abejas busquen otra manera de continuar su ataque. 5. Deje a las abejas tranquilas no las moleste. Las abejas se pueden molestar por ruidos como el ladrido de los perros o máquinas como cortadoras de césped. 6. Llamar al coordinador de emergencias y al CCO de inmediato si observa a alguien que es atacado por un enjambre de abejas. Además del dolor de las picaduras, algunas personas son alérgicas al veneno y requerirán atención médica urgente. 7. Si es picado por una abeja busque atención médica urgente e informe si ha sido picado más de 10 veces. Algunas personas pueden notar una reacción inmediata al veneno de abeja, pero otros pueden no sufrir algún efecto secundario, hasta pasadas unas horas. 8. Si no es alergico a las picaduras de abejas y mientras llega la ayuda hay que aplicar primeros auxilios para este caso de emergencia de la siguiente manera: 9. Tratar de extraer los aguijones que se puedan. 10. No exprimir la bolsita de veneno: rasparlos desde abajo con la uña o un objeto liso. 11. No se debe dar masaje ni frotar. 12. Aplicar hielo, mejor envuelto en una tela delgada, para así retardar y disminuir el efecto del veneno. Procurar que la persona esté es reposo y no se agite.plicar hielo, mejor envuelto en una tela delgada, para así retardar y disminuir el efecto del veneno. Procurar que la persona esté es reposo y no se agite. 13. Evalue el evento (causas y consecuencias) y Elabore Informe	Jefe de Brigada Cruz Roja Ambulancias Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

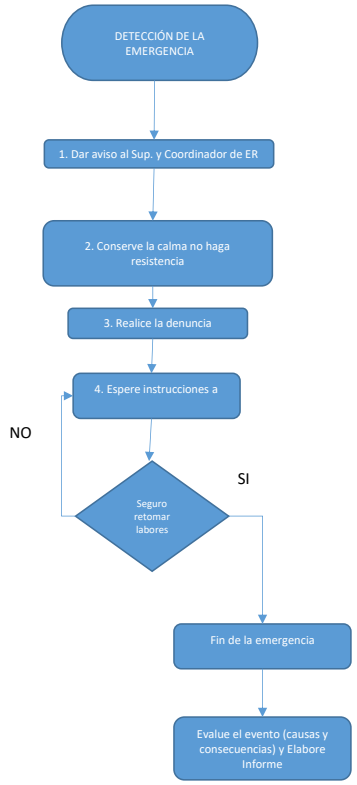
MUNICIPIO DE GUATEQUE	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	oct-25
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PON	VERSIÓN 00

PON	ROBO / ATRACO	Fecha Actualización	10/10/2025

ANTES

- Recibir capacitación y se actualiza periódicamente, sobre Primeros Auxilios.
- Determinar cuáles son los sitios más seguros de la vía, para utilizarlos como sitios de protección
- No se distraiga cuando esta trabajando sobre la via, concentrese
- Asegurese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos disponibles en su área en caso de emergencia, brigadistas, extintores, botiquines y
- Verificar las condiciones de las vías de evacuación y riesgo de su área trabajo de acuerdo con la periodicidad establecida o inmediatamente si considera que el riesgo
- Conocer el plan de emergencias y sus funciones, conocer lo que puede hacer pero fundamental lo que no puedes hacer.
- Organizar Botiquín, Revisar continuamente el botiquín y las fechas de expiración de sus elementos, solicitando al coordinador los elementos necesarios.
- Realizar campañas informativas, para prevenir accidentes.
- Asegurarse de portar en todo momento su identificación personal.
- Tenga a la mano los numeros de emergencias

DURANTE

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Se realiza la detección de la emergencia 1. Dar aviso al Supervisor de Mantenimiento Vial sobre el evento ocurrido y al Coordinador de Emergencias. 2. Conserve la calma, no grite, Observe los rasgos más destacados del asaltante como altura , edad, peso aproximado, color del cabello, ojos, cicatrices y tipos de armas, con el fin de informar a las autoridades, No toque nada en el área del atraco , para no entorpecer la obtención de huellas, Obedezca las indicaciones del asaltante, de manera lenta y calmada, No se enfrente al asaltante , especialmente cuando éste se encuentre armado. 3. Si el robo es transitando la vía a un trabajador, conserve la calma y no ponga resistencia. 4. Si el robo es de maquinaria y/o herramienta haga el reporte a los entes gubernamentales Policia. 5. Espere instrucciones. 6. Si es seguro retome tareas, de lo contrario espere las instrucciones de su supervisor. 7. Evalue el evento (causas y consecuencias) y Elabore Informe	Jefe de Brigada Policia Comité de emergencias Brigadistas

DESPUES

- Inspeccionar el área afectada
- Apoyar en el restablecimiento de la zona
- Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados
- Evaluación de las maniobras
- Brindar ayuda a otras personas que lo requieran.
- Ajuste de procedimientos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre: